PCM
Presidencia del Consejo de Ministros

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

Resultados de las supervisiones y fiscalizaciones efectuadas por el OSINFOR en el marco del Operativo Internacional "Operación Amazonas 2015"

Gobierno del Perú

PERÚ PROGRESO PARA TODOS

OSINFOR

Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

Resultados de las supervisiones y fiscalizaciones efectuadas por el OSINFOR en el marco del Operativo Internacional "Operación Amazonas 2015"

Serie B N° 05

Resultados de las supervisiones y fiscalizaciones efectuadas por el OSINFOR en el marco del Operativo Internacional "Operación Amazonas 2015"

© Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre- OSINFOR.

Sede Central:
Av. Javier Prado Oeste 692-694 Magdalena del Mar
Teléfono: (511) 615-7373
Correo: contacto@osinfor.gob.pe

Presidente Ejecutivo (e):
Máximo Salazar Rojas

Revisión:
Emilio Alvarez Romero
David Blas Jaimes
Ildefonzo Riquelme Ciriaco

Responsable de la edición:
Carmen Castilla Valenzuela
Frank Rivero Fonseca

Agradecimiento:
Rolando Navarro Gómez
Ex Presidente Ejecutivo (e)

Fotografías:
Banco de fotografías del OSINFOR

Primera edición digital: Junio 2016

Publicación digital disponible en: www.osinfor.gob.pe

ISBN: 978-612-47060-6-6

Diagramación: Angel G. Pinedo Flor

Contenido

PRESENTACIÓN **6**
RESUMEN EJECUTIVO **8**
EXECUTIVE SUMMARY **10**
INTRODUCCIÓN **12**

1. ANTECEDENTES **14**

2. BASE LEGAL **18**

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN **20**
3.1. Sobre la Operación Amazonas 2015 21
3.2. De la Información remitida por SUNAT 22
3.3. De las supervisiones realizadas en el marco de la Operación Amazonas 2015 26
3.4. De la fiscalización a partir de las diligencias de supervisión realizadas en el marco de la Operación Amazonas 2015 32
3.5. De las irregularidades encontradas en las supervisiones realizadas en el marco de la Operación Amazonas 2015 40
3.6. De la embarcación Yacu Kallpa 54

4. RESULTADOS DE LA OPERACIÓN AMAZONAS 2014 ..... **61**

5. CONCLUSIONES DE LA OPERACIÓN AMAZONAS 2015 ..... **64**

6. RECOMENDACIONES **68**

PRESENTACIÓN

El Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, se creó el 28 de junio del 2008 mediante Decreto Legislativo Nº 1085, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como los servicios ambientales provenientes del bosque, derivados de derechos otorgados por el Estado a través de concesiones, permisos y autorizaciones, en el marco de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley Nº 27308, N° 29763 y su reglamento.

Nuestra misión es supervisar y fiscalizar que los recursos forestales, fauna silvestre y servicios ambientales en las áreas bajo títulos habilitantes no sean afectados en calidad y cantidad actual y futura, con el objetivo de garantizar el manejo y aprovechamiento responsable de estos recursos.

Es así, que en el marco del cumplimiento de las funciones encomendadas por el Estado Peruano, el año 2014 se participó en el Operativo Internacional “Operación Amazonas 2014”, cuyos resultados permitieron advertir diversas irregularidades en los títulos habilitantes de donde proviene la madera que se exporta de nuestro país.

Dado que la Operación Amazonas 2014 se constituyó como una buena práctica entre instituciones del Gobierno Peruano en colaboración con otras organizaciones internacionales, ya que permitió establecer sinergias para combatir el comercio ilegal de madera, lo que sin duda, ayuda a disminuir la tala indiscriminada de los bosques amazónicos; en el año 2015 se continuó con esta operación, cuyos resultados de las supervisiones realizadas por el OSINFOR, han permitido identificar diversas y nuevas irregularidades en el aprovechamiento forestal lo que pone en riesgo nuestros recursos forestales; hechos que debe ser tomados en cuenta por las Autoridades correspondientes para las acciones pertinentes.

La presente publicación es producto del esfuerzo y compromiso institucional desplegado a lo largo de los últimos años, los cuales han permitido consolidar nuestra intervensión a través de la priorización del desarrollo de las supervisiones de campo y de la fiscalización de los respectivos informes, así como de la comunicación de sus resultados a las autoridades competentes.

En ese sentido, se agradece la participación de los actuales y ex directivos, supervisores, especialistas legales y personal involucrado en este gran esfuerzo, como los ingenieros Emilio Alvarez, David Blas, Ildefonzo Riquelme, Frank Rivero, Rolando Navarro, entre otros, que contribuyeron decisivamente a esta gestión.

Presidente Ejecutivo (e)
OSINFOR

RESUMEN EJECUTIVO

En el año 2015, la SUNAT llevó a cabo el operativo internacional "Operación Amazonas 2015", para continuar generando conciencia sobre los problemas asociados con la tala ilegal en el Perú, y mejorar la articulación entre las autoridades nacionales responsables del control de la cadena de suministro de productos forestales. Al igual que en el 2014, la SUNAT contó una vez más con el apoyo de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), INTERPOL, Ministerio Público a través de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental y del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR).

Durante la "Operación Amazonas 2015", la SUNAT realizó acciones de control extraordinarias sobre los exportadores de riesgo, de manera permanente, recopilando como principal insumo las Guías de Transporte Forestal (GTF) de los productos maderables a exportar. El OSINFOR realizó supervisiones en las áreas de los títulos habilitantes que se encontraban consignadas en las GTF; determinando que las irregularidades identificadas en la Operación Amazonas 2014 continúan, lo cual pone en riesgo los recursos forestales de nuestro país y el ecosistema, dado que se extraen árboles de zonas no autorizadas, asimismo, se estaría incumpliendo con los acuerdos internacionales suscritos por el Estado Peruano.

Mediante los títulos habilitantes comprendidos en el Operativo Internacional "Operación Amazonas 2015" se exportó 39,294.803 m^3 de madera, de los cuales, el 71% corresponden a especies del género Virola (cumalas), siendo el destino de estos productos maderables los países de Estados Unidos, México y República Dominicana.

Los títulos habilitantes corresponden a 04 modalidades de aprovechamiento forestal: el 39% fueron permisos forestales en tierras de comunidades nativas y campesinas, el 30% concesiones forestales maderables, el 25% contratos de administración en bosques locales, y el 6% permisos forestales en predios privados. Los planes operativos anuales (POA) de estos títulos habilitantes supervisados y fiscalizados por el OSINFOR representan un área de 103,517.780 hectáreas; en donde fue autorizado el aprovechamiento de más de un millón de metros cúbicos (1´106,541.770 m^3) de madera (más de 200 mil árboles); de los cuales,

al momento de la supervisión por el OSINFOR, ya se había movilizado el 54.9% del volumen maderable.

Como resultado de las supervisiones se ha determinado un volumen de 432,764.233 m^3 de madera extraídos ilegalmente, los cuales representan un aprovechamiento de aproximadamente más de 95 mil árboles extraídos de zonas no autorizadas; con lo cual se habría obtenido un beneficio ilícito en el mercado local de aproximadamente 170 millones de soles (alrededor de 51 millones de dólares).

Asimismo, producto de la verificación en campo se constató la inexistencia de veinte mil ochocientos noventa y cinco (20,895) árboles; individuos cuyo supuesto aprovechamiento fue aprobado en los departamentos de Loreto (90%) y Ucayali (10%); la mayor inexistencia se registró en la modalidad de contratos de administración de bosques locales que representa el 61.5%.

Sobre la madera exportada, se tiene que de acuerdo a la información proporcionada por la SUNAT, mediante la Nave Yacu Kallpa en el año 2015 transportó 32,015.575 m^3. Las modalidades de aprovechamiento que registran mayor exportación son las concesiones forestales maderables (43.8%), seguido de los bosques locales (42%) y finalmente los permisos forestales en comunidades nativas (14.2%). Sin embargo, producto de las supervisiones en campo se ha determinado que el 80% del volumen de madera transportado no tienen origen legal (25,558.160 m^3), es decir, se extrajeron árboles no autorizados y se utilizaron documentos oficiales para legalizar su transporte y comercialización.

Al respecto, en el primer embarque se determinó que 439.537 m^3 no tiene procedencia legal, lo cual representa el 60.2% del total del volumen de madera exportado en dicho embarque; en el segundo embarque se comprobó que 10,849.722 m^3 no tiene procedencia legal, lo cual representa el 81.4% del total del volumen de madera exportado de este embarque; y en el tercer embarque se verificó que 9,268.901 m^3 no tiene procedencia legal, lo cual representa el 96% del total del volumen de madera exportado en este último embarque.

EXECUTIVE SUMMARY

Throughout 2015, the Peruvian Customs and Revenue Agency (SUNAT) conducted "Operation Amazonas 2015" to continue highlighting the problems associated with illegal logging in Peru, and to improve the coordination between national authorities responsible for monitoring forest products' supply chains. As in 2014, SUNAT's "Operation Amazonas 2015", was again supported by the World Customs Organization (WCO), Interpol, the Public Ministry of Peru through the Special Prosecutor of Environment and the Supervisory Agency of Forest Resources and Wildlife (OSINFOR).

During "Operation Amazonas 2015", SUNAT exercised extraordinary control requests over high-risk exporters by constantly collecting Forest Products Transportation Guides (GTF in Spanish) for all export timber products. Based on the GTFs collected, OSINFOR conducted field supervisions in the areas of authorized forest management operations (enabling titles) related to the GTFs, as stated in the GTFs. Based on the OSINFOR field verification, the irregularities identified in Operation Amazonas 2014 continued through 2015, putting at risk the forest resources and ecosystems of our country as trees are being harvested from unauthorized areas, which means we are failing to meet the international agreements signed by Peru.

Based on the forest management operations investigated in "Operation Amazonas 2015", 39,294.803 cubic meters of timber were exported mainly to the United States, Mexico and the Dominican Republic, and approximately 71% of the timber was of the genre Virola (Cumalas).

There were four types of forest management operations investigated:

- 39% of were forest management permits on indigenous and rural community forests;
- 30% were forest concessions;
- 25% management contracts in local forests; and,
- 6% forest permits on private lands.

The annual operational plans (POA) associated with the forest management operations that were verified and audited by OSINFOR comprise an area of 103,517.780 hectares; where it was authorized to harvest more than one million (1'106,541.770 m^3) cubic meters of wood (over 200 thousand trees). Out of this volume, 54.9% of the timber had already been traded by the time OSINFOR made the field verification.

The field verifications show the following:

- 432,764.233 cubic meters of wood, an equivalent to more than 95 thousand trees, were harvested from unauthorized areas and not from the forest management operations audited as it was indicated in the paperwork;
- The estimated local market value of this illegally-sourced timber is approximately 170 million Peruvian Soles (approximately $51 million USD).
- There were 20,895 trees designated for harvesting in the forest management plans that did not exist in the forests. Even though regional forest authorities were supposed to approve their harvesting. Most of the non-existent trees were in Loreto (90%) and the rest in Ucayali (10%).
- Most of the non-existent trees were registered under forest management contracts in local forests (61.5%).

Regarding timber exports, according to information provided by SUNAT, the ship Yacu Kallpa transported 32,015.575 cubic meters (m^3 in 2015. Most of the export timber comes from timber forest concessions (43.8%), followed closely by local forests (42%) and finally forest management permits (14.2%) in native communities. Based on the field audits, 79.8% of the volume of timber transported had no legal origin (25,558.160 m^3); that is, unauthorized trees were extracted and official documents were used to legalize their transportation and trade.

OSINFOR determined that 60.2% (439.537 m^3) of the total timber exported in the first timber shipment of the Yacu Kallpa was of illegal origin; 80.4% of the timber in the second shipment (10,849.722 m^3) was of illegal origin, and 96% (9,268.901 m^3) of the total timber exported in the third and last shipment was of illegal origin.

INTRODUCCIÓN

Una de las acciones implementadas por el Estado, fue la creación del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM), como organismo supra sectorial, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento responsable de los recursos forestales y de fauna silvestre, bajo títulos habilitantes, para garantizar el aprovechamiento y comercio legal.

En el marco de las competencias asignadas y el convenio suscrito, durante el año 2015 el OSINFOR continuó con el trabajo articulado con la SUNAT - ADUANAS mediante la transferencia de información sobre los títulos habilitantes comprendidos en el Operativo Internacional "Operación Amazonas 2015".

De acuerdo al requerimiento de la SUNAT, se remitió la información disponible o se realizó las supervisiones correspondientes, las cuales, estuvieron focalizadas principalmente en títulos habilitantes del departamento de Loreto, los resultados de estas diligencias son alarmantes, porque se ha comprobado en campo que en muchos casos, la madera exportada no fueron de los árboles autorizados; asimismo, se han identificado nuevos *modus operandi* implementados para poder aprovechar recursos no autorizados, así como evadir la acción supervisora y fiscalizadora del OSINFOR, ademas el beneficio de incentivos tributarios que otorga la SUNAT por actividades desarrolladas en Amazonía y exportaciones.

Los resultados mostrados en el presente documento, reflejan la situación de las exportaciones de madera, con los cuales, las Autoridades competentes podrían tomar las acciones necesarias para revertir esta problemática, que afecta a los recursos forestales así como la imagen de nuestro país.

Estos dos años de impulso del Operativo Internacional "Operación Amazonas" a demostrado que existe voluntad de los sectores involucrados para transparentar el comercio legal de los productos provenientes del bosque; con los resultados obtenidos se pueden realizar cambios en el sector, a fin de impulsar la diversificación productiva, generando empleos dignos y economías lícitas a nivel de toda la cadena de suministro.

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Decreto Legislativo 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas en la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, de acuerdo a las definiciones precisadas en el artículo 2° de dicha norma.

1.2. El OSINFOR en el marco de su competencia señalada en el Decreto Legislativo N° 1085, y de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 3° del citado dispositivo legal, realiza la supervisión y fiscalización a los títulos habilitantes para el aprovechamiento forestal y de fauna silvestre otorgados por las autoridades concedentes. Dicha función lo ejerce a través de sus dos (02) Direcciones de Línea (Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre- DSPAFFS, y Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre-DSCFFS).

1.3. Con Oficio N° 224-2014-SUNAT/3X0000, de fecha 14 de marzo de 2014, la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera, de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), solicitó al OSINFOR, el apoyo en la verificación de títulos habilitantes dentro del marco del operativo internacional "Operación Amazonas 2014"; la misma que estaba vinculada a incrementar los controles en los despachos de madera al exterior, con el objetivo principal de generar conciencia sobre la problemática asociada a la tala ilegal, y así establecer vínculos a nivel internacional y local que permitan hacer más efectivos los controles de este tipo de mercancías.

1.4. A través del Oficio N° 04-2014-SUNAT/3Y2000, la Gerencia de Investigación Aduanera, solicitó al OSINFOR información referida a los títulos habilitantes consignados en las Guías de Transporte Forestal (GTF), presentados en el marco de la Operación Amazonas

2014, a efectos de verificar si dichos títulos habilitantes se encuentran inmersos en Procedimientos Administrativos Únicos.

1.5. Mediante Oficio N° 399-2014-SUNAT/3Y0000, de fecha 29 de agosto de 2014, la Intendencia de Control Aduanero de la SUNAT, remitió al OSINFOR, los resultados de la Operación Amazonas 2014, agradeciendo la participación activa en el desarrollo de dicha operación, lo cual, fue de vital importancia para lograr resultados alentadores respecto de los objetivos que motivaron su planificación tales como: la generación de conciencia sobre la problemática relacionada con el comercio ilegal de productos maderables, mejorar el entendimiento mutuo y la cooperación entre las Aduanas y las autoridades nacionales e internacionales competentes e interesadas en la lucha contra los ilícitos forestales, entre otros.

1.6. Con Oficio N° 567-2014-SUNAT/3Y0000, de fecha 20 de octubre de 2014, la Intendencia de Control Aduanero de la SUNAT, remitió a la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, los resultados de la Operación Internacional Amazonas 2014, señalando que producto del cruce de información se llegó a identificar un total de diez (10) empresas exportadoras que habrían presentado durante el despacho y/o con posterioridad al mismo, Guías de Transporte Forestal (GTF) que no sustentarían el origen legal de la madera materia de la operación de comercio exterior, las cuales en volumen alcanzan los 3423 metros cúbicos de madera, equivalente a 137 contenedores de 20 pies.

1.7. El 19 de enero de 2015, se suscribió el Convenio de Cooperación Institucional entre OSINFOR y la SUNAT, el cual tiene como objetivo establecer una alianza estratégica de mutua colaboración y cooperación, a fin de que contribuya a mejorar la eficiencia en el cumplimiento de los fines de ambas instituciones, mediante el intercambio de información, asistencia técnica y capacitación.

1.8. Mediante Oficios N° 018-2015-SUNAT/391000, 019-2015-SUNAT/391000, 028-2015-SUNAT/391000, 033-2015-SUNAT/391000, 034-2015-SUNAT/391000 y 036-2015-SUNAT/391000; la Gerencia de Investigación Aduanera, solicitó al OSINFOR información sobre si los títulos habilitantes consignados en las Guías de Transporte Forestal (GTF), han sido sujetas de supervisiones y cuáles han sido los resultados; información que se solicita en el marco de la Operación Amazonas 2015.

1.9. Con Oficios N° 255-2015-OSINFOR/01.1, 289-2015-OSINFOR/01.1, 293-2015-OSINFOR/01.1, 294-2015-OSINFOR/01.1, 308-2015-OSINFOR/01.1 y 344-2015-OSINFOR/01.1.; la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR remitió a la SUNAT, información sobre los títulos habilitantes consultados mediante los Oficios señalados en el ítem anterior.

1.10. En octubre de 2015, el OSINFOR publicó el documento Resultados de las supervisiones y fiscalizaciones efectuadas por el OSINFOR en el marco del Operativo Internacional "Operación Amazonas 2014"

1.11. A través del Oficio N° 005-2016-OSINFOR/01.1; el OSINFOR solicitó a la SUNAT información sobre cuáles de los títulos habilitantes comprendidos en la Operación Amazonas 2015, han sido exportados en la nave Yacu Kallpa.

1.12. Con Oficios N° 049 y 053-2015-SUNAT/391000, la Gerencia de Investigación Aduanera, solicitó al OSINFOR información sobre si los títulos habilitantes consignados en las Guías de Transporte Forestal (GTF), precisando las que corresponden a los embarques de la nave Yacu Kallpa.

2. BASE LEGAL

2.1. Constitución Política del Estado-1993 (artículo 66°).
2.2. Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, Ley N° 26821.
2.3. Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
2.4. Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
2.5. Decreto Supremo N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
2.6. Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.
2.7. Decreto Supremo N° 024-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2015-PCM.
2.8. Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, que aprobó el Reglamento para la Gestión Forestal.
2.9. Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, que aprobó el Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas.
2.10. Resolución Presidencial N° 007-2013-OSINFOR, con la que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Único (PAU).
2.11. Resolución Presidencial N° 006-2013-OSINFOR, que aprueba el manual de supervisión de concesiones forestales con fines maderables.
2.12. Resolución Presidencial N° 028-2013-OSINFOR, que aprueba los criterios de selección de títulos habilitantes a supervisar por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
2.13. Resolución Presidencial N° 063-2013-OSINFOR, que aprueba el manual de supervisión en permisos de aprovechamiento forestal maderable.
2.14. Resolución Presidencial N° 121-2015-OSINFOR, que aprueba los criterios para la selección de concesiones forestales con fines de supervisión y auditorias quinquenales.

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

3.1. Sobre la Operación Amazonas 2015

La ejecución de la Operación Amazonas 2015, fue liderada por la SUNAT-ADUANAS, y contó con el apoyo del OSINFOR, así como con la participación de INTERPOL, la Organización Mundial de Aduanas (OMA), y la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA).

El mecanismo empleado fue el mismo que de la Operación Amazonas 2014, consistiendo en lo siguiente:

Realizó acciones de control extraordinaria a exportadores de riesgo, mediante la recopilación de Guías de Transporte Forestal (GTF) de los productos maderables, comunicando al OSINFOR para determinar el estado de los títulos habilitantes.

Aseguró la legalidad de las intervenciones realizadas por la SUNAT-ADUANAS.

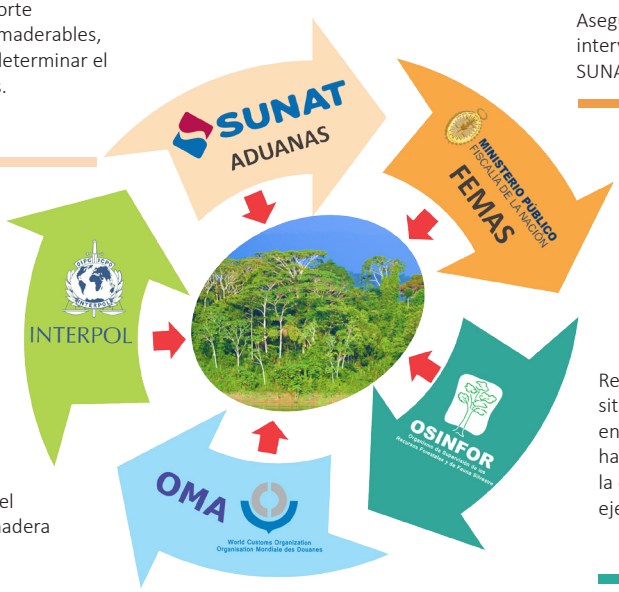

Soporte de la Operación Amazonas para detectar organizaciones criminales que estuvieran incursas en estos ilícitos.

Realizó la verificación del estado situacional del título habilitante en su base de datos. En caso no había sido supervisado, se solicitó la documentación respectiva y se ejecutó la supervisión.

Artículación con ADUANAS a nivel mundial para inspección de la madera exportada en su destino final.

Fuente: OSINFOR Elaboración propia

Gráfico 1. Flujo de intervención en Operación Amazonas 2015

3.2. De la Información remitida por SUNAT

La SUNAT a través de la Gerencia de Investigación Aduanera remitió al OSINFOR, ochocientos setenta y cuatro (874) Guías de Transporte Forestal (GTF) correspondientes a doscientos veintiún (221) titulares de títulos habilitantes (TH).

De la revisión de estos documentos, se realizó un primer filtro, separando los casos por modalidad de aprovechamiento, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Información remitida por la SUNAT en el marco de la Operación Amazonas 2015

Modalidad de Aprovechamiento	N° GTF	N° Titulares	N° de POA
Concesiones Forestales Maderables	317	50	86
Permisos Forestales en Comunidades Nativas	201	63	69
Permisos Forestales en Predios Privados	14	10	10
Bosques locales	235	63	67
Autorizaciones en Sistemas Agroforestales y otros	45	35	35
Ilegibles	62	0	0
Total	874	221	267

Fuente: SUNAT 2015, elaboración propia

Podemos observar que cuarenta y cinco (45) casos corresponden a Autorizaciones en sistemas agroforestales y otros que no constituyen títulos habilitantes, por lo que el OSINFOR no tiene competencia para la supervisión; y sesenta y dos (62) son casos en donde al estar las GTF ilegibles, no se logró determinar el titular o título habilitante; ambos casos representan el 12% del total de Guías de Transporte Forestal remitidas por la SUNAT.

En total se obtuvo setecientos sesenta y siete (767) GTF remitidas por la SUNAT que contenía información sobre doscientos treinta y dos (232) Planes Operativos Anuales (POA) correspondientes a ciento ochenta y seis (186) títulos habilitantes, según se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 2. Información remitida por la SUNAT en el marco de la Operación Amazonas 2015

Modalidad de Aprovechamiento	N° TH requerimiento SUNAT	N° POA requerimiento SUNAT	N° POA no supervisados-TH caducado	N° POA supervisables	N° POA supervisados	% POA supervisados	N° POA no supervisados
Concesiones Forestales Maderables	50	86	11	75	58	77%	17
Permisos Forestales en Comunidades Nativas	63	69	0	69	62	90%	7
Permisos Forestales en Predios Privados	10	10	0	10	9	90%	1
Bosques locales	63	67	0	67	50	75%	17
Total	186	232	11	221	179	81%	42

Fuente: SUNAT 2015, elaboración propia
OSINFOR (31/05/2016)

De los 232 POA, once (11) no se supervisaron debido a que el título habilitante ha sido caducado.

Cabe manifestar, que de los casos supervisados por el OSINFOR, el 14.5% corresponden a diligencias efectuadas antes del año 2015; el 77.7% a supervisiones realizadas en el año 2015 y el 7.8% a supervisiones efectuadas hasta mayo del 2016.

Tabla 3. Supervisiones efectuadas por el OSINFOR en el marco de la Operación Amazonas 2015

Modalidad de Aprovechamiento	N° POA supervisados antes del 2015	N° POA supervisados en el 2015	N° POA supervisados en el 2016	Total de POA supervisados
Concesiones Forestales Maderables	5	51	2	58
Permisos Forestales en Comunidades Nativas	19	41	2	62
Permisos Forestales en Predios Privados	2	7	0	9
Bosques locales	0	40	10	50
Total	26	139	14	179
Porcentaje	14.5%	77.7%	7.8%	100%

Fuente: OSINFOR (mayo 2016)

De acuerdo a las 874 Guías de Transporte Forestal (tabla 1) remitidas por la SUNAT, se habría exportado en el año 2015, un total de treinta y nueve mil doscientos noventa y cuatro (39,294.803) metros cúbicos de madera de las siguientes especies forestales:

Tabla 4. Especies forestales exportadas según información de la Operación Amazonas 2015

N°	Especie	Nombre común	Volumen (m^3)
1	*Virola* spp.	Cumala	27,797.367
2	*Calycophyllum spruceanum*	Capirona	2,924.255
3	*Cedrelinga cateniformis*	Tornillo	1,289.362
4	*Clarisia biflora*	Capinurí	1,253.537
5	*Guazuma crinita*	Bolaina	890.872
6	*Coumarouna odorata*	Shihuahuaco	793.385
7	*Copaifera* spp.	Copaiba	791.176
8	*Cariniana* spp.	Cachimbo	690.805
9	*Simarouba amara*	Marupa	475.014
10	*NN*	Utucuro, yacushapana, almendro, huimba	333.803
11	*Iryanthera grandis*	Cumala colorada	329.919
12	*Otoba parviflora*	Aguano cumala	288.546
13	*Myroxylon balsamum*	Estoraque	222.607
14	*Manilkara bidentata*	Quinilla	156.018
15	*Guatteria elata*	Carahuasca	133.152
16	*Amburana cearensis*	Ishpingo	112.734
17	*Ormosia sunkei*	Huayruro	97.884
18	*Aniba* sp.	Moena	94.198
19	*Schizolobium* sp.	Pashaco	90.809
20	*Terminalia oblonga*	Yacushapana	67.012
21	*Hura crepitans*	Catahua	62.447
22	*Calophyllum brasiliense*	Lagarto caspi	59.966
23	*Ceiba* spp.	Huimba	54.424
24	*Brosimum* spp.	Machimango	53.06
25	*Guarea* spp.	Requia	40.878
26	*Poulsenia armata*	Yanchama	38.607

N°	Especie	Nombre común	Volumen (m^3)
27	*Sloanea* sp	Huangana caso	36.586
28	*Carapa guianensis*	Andiroba	27.625
29	*Chorisia integrifolia*	Lupuna	26.816
30	*Aspidosperma macrocarpon*	Lagarto caspi	19.839
31	*Caryocar glabrum*	Almendro	15.056
32	*Pouteria* sp.	Quina	14.136
33	*Pterygota* sp.	Paujil ruro	6.786
34	*Spondias mombin*	Ubos	6.122
		Total	**39,294.803**

Fuente: SUNAT 2015, elaboración propia

De ello, podemos ver que el 71% corresponden a especies del género Virola, conocido comúnmente como cumalas.

Asimismo, el destino de estos productos forestales maderables fueron los países de Estados Unidos, México y República Dominicana.

3.3. De las Supervisiones realizadas en el marco de la Operación Amazonas 2015

El OSINFOR hasta el año 2014, realizó veinticinco (25) supervisiones a veintiséis (26) POA (en un caso se supervisó 2 POA) que estaban comprendidos en el requerimiento de la SUNAT durante el desarrollo de la Operación Amazonas 2015.

En el año 2015, se supervisó ciento treinta y nueve (139) POA correspondientes a 123 títulos habilitantes, es decir que, en algunos titulares se supervisaron más de un POA; y hasta mayo de 2016 se supervisó catorce (14) POA correspondiente al mismo número de títulos habilitantes.

Los títulos habilitantes supervisados por el OSINFOR, y que se encuentran comprendidos dentro de este Operativo Internacional, se ubican en los departamentos de Loreto, Ucayali y Madre de Dios.

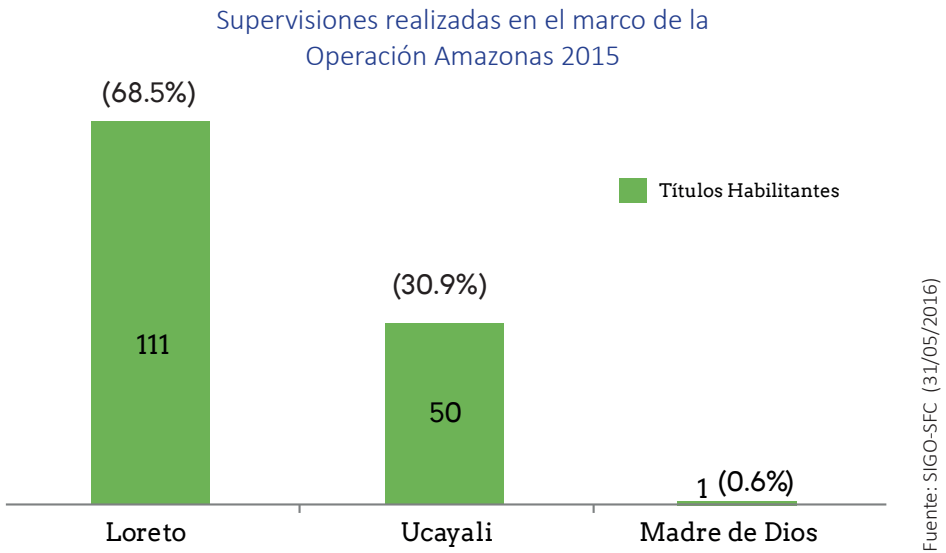

Gráfico 2. Títulos Habilitantes supervisados por departamento

(*) En algunos títulos habilitantes se supervisó más de 01 POA.

Del gráfico 2 se puede observar que la mayor cantidad de títulos habilitantes supervisados corresponden a los departamentos de Loreto y Ucayali, con un 68.5% y 30.9% respectivamente.

Asimismo, estos títulos habilitantes son de cuatro (04) modalidades de aprovechamiento forestal, de las cuales el 37% corresponde a permisos forestales en tierras de comunidades nativas y campesinas, el 29% a concesiones forestales maderables, el 28% a Contratos de Administración en Bosques Locales, y el 6% a permisos forestales en predios privados.

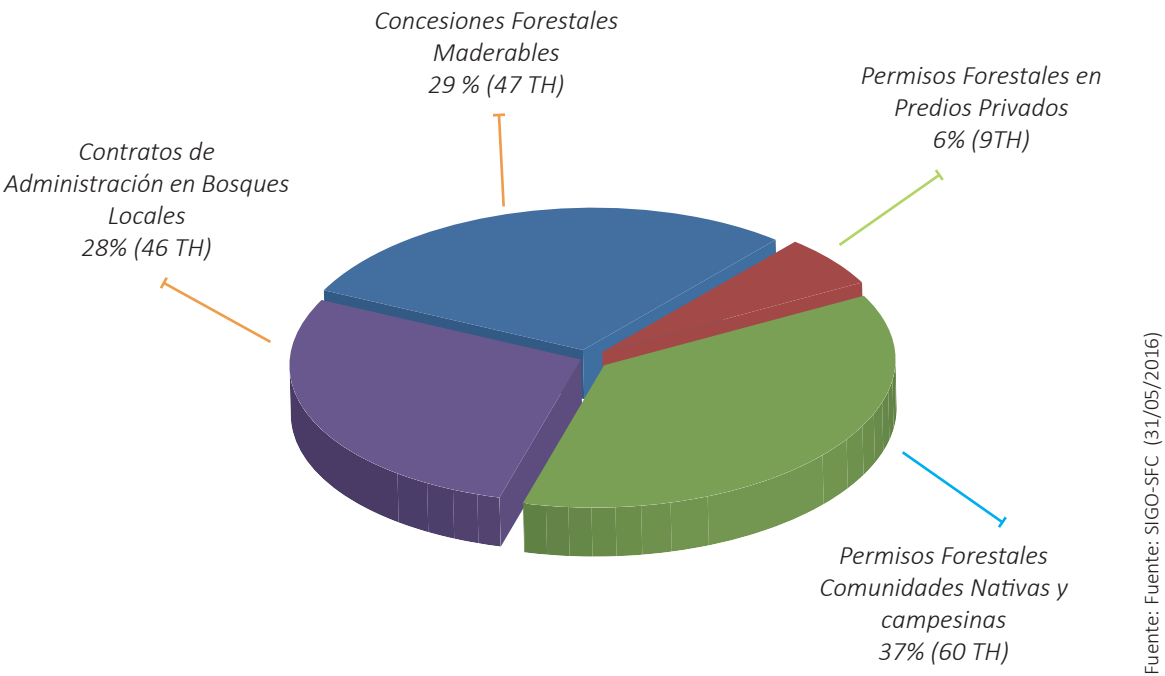

Gráfico 3. Títulos Habilitantes supervisados por Modalidad de Aprovechamiento forestal en el marco de la Operación Amazonas 2015

Los planes operativos anuales de los títulos habilitantes supervisados y fiscalizados por el OSINFOR en el marco de la Operación Amazonas 2015, representan un área de 103,517.780 hectáreas; en donde fue autorizado el aprovechamiento de más de un millón (1´106,541.770 m^3) de metros cúbicos de madera, que equivale a más de doscientos cuarenta millones (243´439,189) de pies tablares; de los cuales, al momento de la supervisión por el OSINFOR, ya se había movilizado el 54.9%.

De la totalidad del volumen de madera aprobado por la Autoridad Forestal y de Fauna Silvestre concedente, el 42% (466,555.46 m^3) fue otorgado en la modalidad de Permisos Forestales en Comunidades Nativas y Campesinas, el 33% (366,980.62 m^3) en Concesiones Forestales con fines Maderables, el 23% (249,091.16 m^3) en Contratos de Administración de Bosques Locales y el 2% (23,914.52 m^3) en Permisos para el Aprovechamiento Forestal en Predios Privados. El detalle, se muestran en las siguientes tablas:

Tabla 5. Número de POA supervisados por el OSINFOR a nivel de departamentos en el marco de la Operación Amazonas 2015

Departamento	Permisos Forestales Predios Privados	Contratos de Administración en Bosques Locales	Permisos Forestales Comunidades Nativas	Concesiones Forestales Maderables	Total supervisiones	Área POA (ha)	Volumen autorizado m^3	Volumen (m^3) movilizado al momento de la supervisión	% Movilizado al momento de la supervisión
Loreto	4	50	24	49	127	59,470.684	693,426.903	438,369.258	63.2%
Madre de Dios	0	0	0	1	1	662.864	2,894.909	0	0.0%
Ucayali	5	0	38	8	51	43,384.234	410,219.956	168,848.145	41.2%
Total	**9**	**50**	**62**	**58**	**179**	**103,517.780**	**1´106,541.770**	**607,217.400**	**54.9%**

Fuente: SIGO-SFC (31/05/2016)

Tabla 6. Número de POA supervisados por modalidad de aprovechamiento en el marco de la Operación Amazonas 2015

Modalidad de Aprovechamiento	Total supervisiones	Área supervisada en hectáreas	Volumen autorizado m^3	Volumen promedio otorgado por ha	Volumen (m^3) movilizado al momento de la supervisión	% Movilizado al momento de la supervisión
Permisos Forestales en Predios Privados	9	1,134.256	23,914.521	21.08	11,421.256	47.7%
Contratos de Administración en Bosques Locales	50	12,422.013	249,091.164	20.05	190,923.987	76.7%
Permisos Forestales en Comunidades Nativas y Campesinas	62	44,690.479	466,555.459	10.44	228,232.342	48.9%
Concesiones Forestales Maderables	58	45,271.034	366,980.624	8.11	176,639.818	48.1%
Total	**179**	**103,517.782**	**1´106,541.770**	**10.69**	**607,217.403**	**54.9%**

Fuente: SIGO-SFC (31/05/2016)

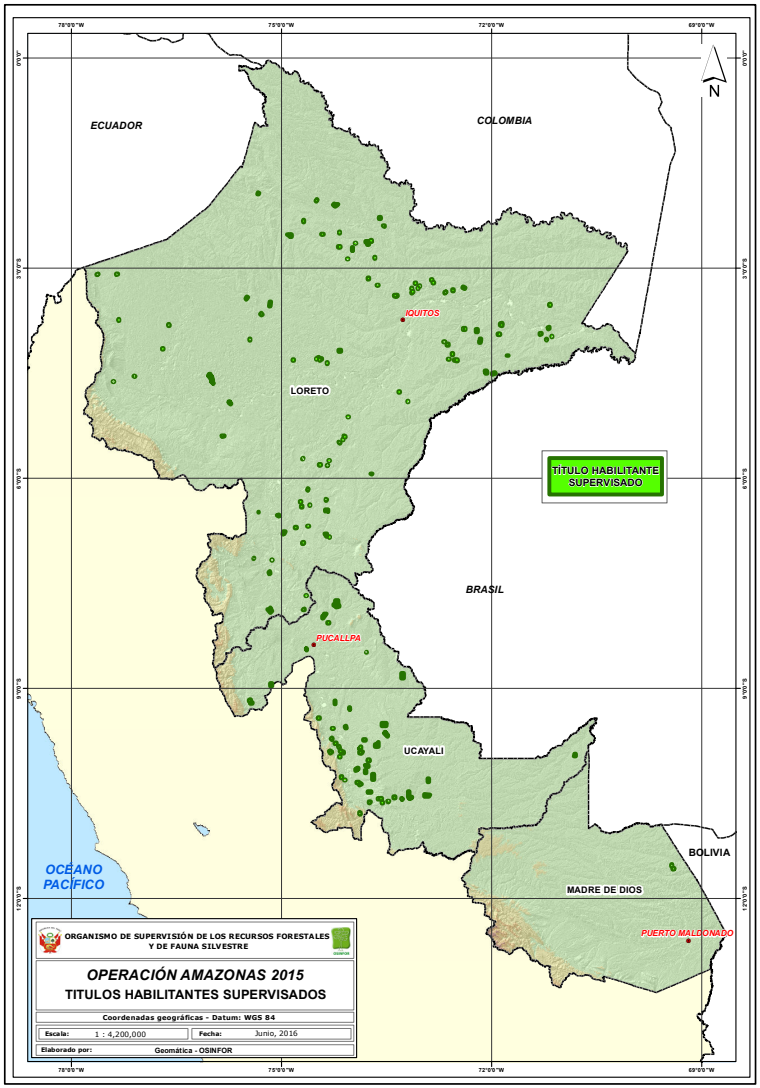

Gráfico 4. Supervisiones efectuadas en el marco de la Operación Amazonas 2015

3.4. De la Fiscalización a partir de las diligencias de supervisión realizadas en el marco de la Operación Amazonas 2015

En esta etapa se realizó la evaluación legal de los informes comprendidos en el marco de la Operación Amazonas 2015, los resultados se muestran a continuación en la siguiente tabla:

Tabla 7. Situación del proceso de fiscalización de títulos habilitantes supervisados

Departamento	N° informes de supervisión (*)	En evaluación legal	Con archivo preliminar	PAU en trámite	N° casos con más de 20 árboles inexistentes	% casos con árboles inexistentes	PAU Concluidos
Loreto	111	4	42 (**)	5	81	72.7%	60
Madre de Dios	1	0	1	0	0	0	0
Ucayali	50	3	3	13	15	30.0%	31
Total	**162**	**7**	**46**	**18**	**96**	**59.0%**	**91**
%	100	4.3%	28.4%	11.1%	59.3%		56.2%

(*) 162 informes producto de la supervisión a 179 POAs

(**) Cuarenta (40) casos corresponden a Contratos de Administración en Bosques Locales, cuyos resultados advierten conductas antijurídicas que contravienen la legislación forestal; sin embargo, ante la ausencia de los permisos y autorizaciones emitidas por el Comité Autónomo se restringe el ejercicio de la facultad fiscalizadora por parte del OSINFOR; un (01) corresponde a un titular fallecido y solo un (01) caso ha sido archivado al no existir indicios de infracción a la legislación forestal y de fauna silvestre.

Fuente: SIGO-SFC (31/05/2016)

Del cuadro podemos observar, que el 4.3% se encuentran en evaluación legal, el 28.4% ha sido archivado preliminarmente, el 11.1% se encuentra inmerso en un Procedimiento Administrativo Único y el 56.2% se ha concluido el PAU iniciado por la primera instancia administrativa. Asimismo, podemos observar que se ha determinado que el 59.3% de los casos presentan más de 20 árboles inexistentes.

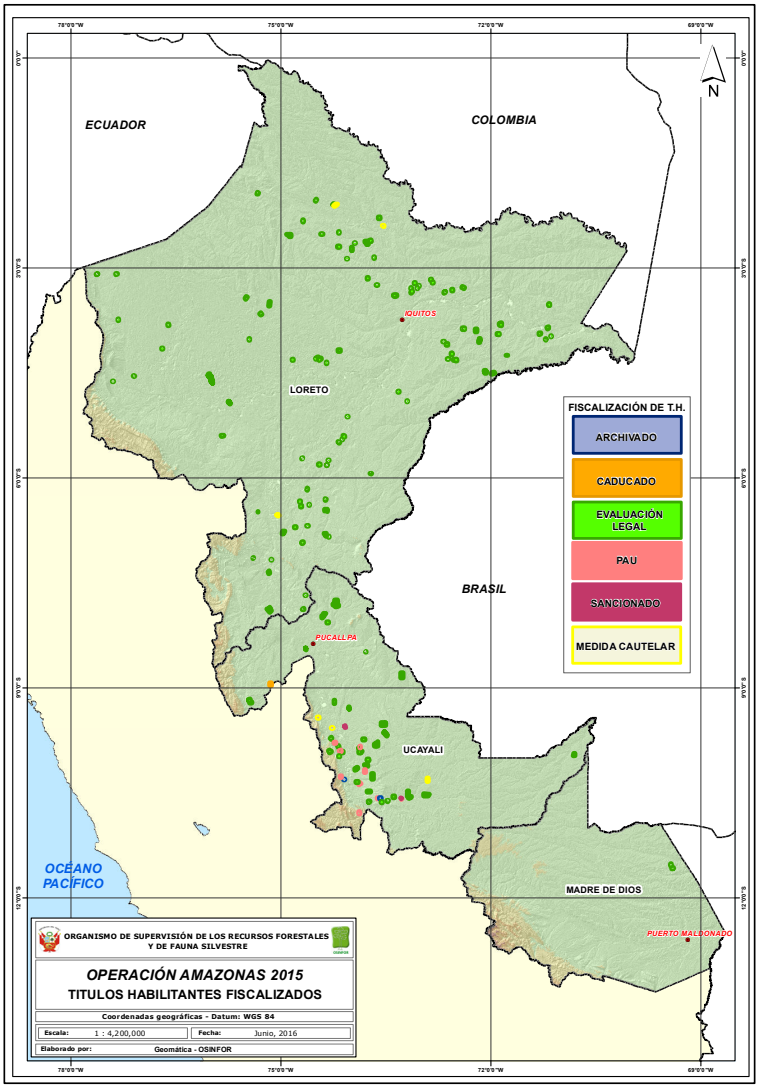

Gráfico 4. Estado de las supervisiones efectuadas en el marco de la Operación Amazonas 2015

3.4.1. De las supervisiones que se encuentran en evaluación legal

Dado que las supervisiones se efectuaron hasta el mes de mayo de 2016, se tiene siete (07) informes de supervisión en evaluación legal, de los cuales tres (03) corresponden a permisos forestales en comunidades nativas, tres (03) a contratos de administración de bosques locales y uno (01) a permiso forestal en predio privado.

Sin embargo, producto de la supervisión se ha determinado que estos títulos habilitantes han movilizado 13,563.923 metros cúbicos de madera, que habría sido extraída de zonas no autorizadas.

Tabla 8. Volúmenes de madera cuya extracción no se encuentra justificada en Operación Amazonas 2015

Departamento	Volumen (m^3) de madera cuya extracción no se encuentra justificada	Volumen (pt) de madera cuya no extracción no se encuentra justificada	Monto aproximado en soles (1 pt = 1.8 soles)
Loreto	10,594.347	2´330,756.340	4´195,361.412
Ucayali	2,969.576	653,306.720	1´175,952.096
Total	**13,563.923**	**2´984,063.060**	**5´371,313.508**

Fuente: SIGO-SFC (31/05/2016), en base a los volúmenes injustificados determinados en los informes de supervisión que se encuentran en evaluación legal.

3.4.2. De las supervisiones que fueron archivadas preliminarmente

Producto de las ciento sesenta y un (161) diligencias de supervisión, cuarenta y seis (46) casos han sido archivados preliminarmente; de ellos, cuarenta (40) casos corresponden a contratos de administración en bosques locales, dos (02) a permisos forestales en comunidades nativas y cuatro (04) a concesiones forestales maderables.

De ellos, solamente en cinco (05) casos, el archivo se debió a que no existían indicios de infracción a la legislación forestal y de fauna silvestre, y por lo consiguiente, no existía mérito para el inicio de un Procedimiento Administrativo Único (PAU).

Con relación a los cuarenta (40) contratos de administración de bosques locales, en todos los casos se observó conductas antijurídicas que contravienen la legislación forestal, como es la extracción de 163,319.878 metros cúbicos de madera de zonas no autorizadas, sin embargo, ante la ausencia de los permisos emitidos por el Comité Autonomo del Bosque Local, se restringió el ejercicio de la facultad fiscalizadora por parte del OSINFOR.

Sin embargo, estas irregularidades fueron comunicadas a las autoridades correspondientes para que actúen de acuerdo a su competencia (Programa Regional de Manejo de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto, SERFOR, Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional, Fiscalía Especializada en Materia Ambiental del Ministerio Público, Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, entre otros).

3.4.3. De los casos que se encuentran con PAU en trámite

A la fecha de elaboración del presente documento, se tienen dieciocho (18) casos cuyo Procedimiento Administrativo Único (PAU) se encuentra en trámite, ello, debido al volumen injustificado de madera determinado como producto de la supervisión y de la evaluación legal.

Tabla 9. Volúmenes injustificados por las que se ha iniciado PAU

Departamento	Volumen de madera movilizada ilegalmente (m^3)	Volumen de madera movilizada ilegalmente (pt)	Monto aproximado en soles (1 pt = 1.8 soles)
Loreto	24,796.555	5´455,242.100	9´819,435.780
Ucayali	9,307.287	2´047,603.140	3´685,685.652
Total	**34,103.842**	**7´502,845.240**	**13´505,121.432**

Fuente: SIGO-SFC (31/05/2016), en base a los volúmenes considerados en el literal w) del artículo 363° del RLFFS de los PAU en trámite.

3.4.4. De los PAU concluidos

En relación a los noventa y un (91) Procedimientos Administrativos Únicos concluidos por el OSINFOR, el 98% a conducido a una sanción, de los cuales, en el 52% (46 títulos habilitantes) también se ha caducado el derecho de aprovechamiento forestal al haberse acreditado una grave afectación a los recursos forestales.

Tabla 10. PAU concluidos a partir de las supervisiones realizadas en el marco de la Operación Amazonas 2015

Departamento	N° PAU concluidos	N° casos Sancionados	N° casos archivados	N° casos Caducados	Multa impuesta (UIT)
Loreto	60	60	0	42	4995.137
Ucayali	31	29	2	4	571.716
Total	**91**	**89**	**2**	**46**	**5566.853**
Porcentaje	**100%**	**98%**	**2%**	**52% (*)**	

Fuente: SIGO-SFC (31/05/2016)
(*) En relación de los titulares sancionados (89 casos)

Los títulos habitantes forestales caducados por el OSINFOR, comprenden tres (03) modalidades de aprovechamiento forestal: concesiones forestales maderables (58%), permisos forestales en tierras de comunidades nativas (40%) y permisos forestales en predios privados (2%). Asimismo, el 91% se encuentran ubicados en los departamentos de Loreto y el 9% en Ucayali.

Como resultado de los Procedimientos Administrativos Únicos concluidos por el OSINFOR se ha determinado la movilización ilegal de más de cuarenta y siete millones de pies tablares de madera, con lo que se habría generado un beneficio aproximado de más de 85 millones de soles, tomando como base el precio en el mercado local.

Tabla 11. Volúmenes de madera movilizada ilegalmente de acuerdo a los PAUs concluidos

Departamento	Volumen de madera movilizada ilegalmente (m^3)	Volumen de madera movilizada ilegalmente (pt)	Monto aproximado en soles (1 pt = 1.8 soles)
Loreto	194,108.377	42´703,842.940	76´866,917.292
Ucayali	21,882.482	4´814,146.040	8´665,462.872
Total	**215,990.859**	**47´517,988.980**	**85´532,380.164**

Fuente: SIGO-SFC (31/05/2016), en base a los volúmenes considerados en el literal w) del artículo 363° del RLFFS, Ley N° 27308, literal l) de los artículos 207.3 del DS 018-2015-MINAGRI o 137.3 del DS 021-2015-MINAGRI del RFLFFS, Ley N° 29763, de las RD de término de PAU

Del cuadro anterior, se puede observar que el mayor volumen de madera movilizado de manera ilegal fue realizado en el departamento de Loreto con más de cuarenta y dos millones de pies tablares (42´703,842.940), lo que habría generado un beneficio ilícito de más de 76 millones de soles, considerando el precio promedio del mercado nacional.

Las especies forestales maderables afectadas se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 12. Especies Forestales aprovechadas ilegalmente de acuerdo a los PAU concluidos por el OSINFOR

N°	Especie	Nombre Común	Volumen sancionado en m^3
1	*Virola* sp., *Virola pavonis, Virola sebifera, Virola flexuosa, Virola albidiflora*	Cumala	55,936.581
2	*Cedrelinga cateniformis*	Tornillo	25,446.554
3	*Clarisia biflora, Clarisia nitida*	Capinurí	23,667.654
4	*Chorisia integrifolia, Chorisia* sp.	Lupuna	22,066.506
5	*Calycophyllum spruceanum*	Capirona	18,785.079
6	*Coumarouna odorata*	Shihuahuaco	9,972.806
7	*Cariniana domesticata*	Cachimbo	8,510.789
8	*Copaifera reticulata, Copaifera* sp.	Copaiba	8,331.675
9	*Simarouba amara*	Marupa	5,136.08
10	*Cedrela odorata*	Cedro	4,844.616
11	*Hura crepitans*	Catahua	4,164.023
12	*Myroxylon balsamun*	Estoraque	4,079.928
13	*Ormosia sunkei, Ormosia coccinea, Ormosia* sp.	Huayruro	3,612.987
14	*Manilkara bidentata*	Quinilla	2,513.528
15	*Iryanthera grandis*	Cumala colorada	2,168.717
16	*Ceiba pentandra, Ceiba samauma, Ceiba* sp.	Huimba	2,168.339
17	*Guazuma crinita*	Bolaina	1,670.000
18	*Aniba* sp.	Moena	1,613.937
19	*Septhoteca tesmanii*	Utucuro	1,556.346
20	*Schizolobium* sp.	Pashaco	1,368.165
21- 45	Otras especies		8,376.549
	Total		215,990.859

Fuente: SIGO-SFC (31/05/2016), en base a los volúmenes considerados en el literal w) del artículo 363° del RLFFS de las RD de término de PAU.

Vemos que las especies forestales con mayor afectación por extracción y su consecuente movilización, son las del género Virola, conocidas comúnmente como cumalas (26%), seguido de la especie Cedrelinga cateniformis conocida como tornillo (12%).

Si juntamos el volumen injustificado de madera que se encuentra comprometido en cada una de las etapas del proceso administrativo que sigue una diligencia de supervisión, tenemos que en total, que se ha extraído y movilizado más de cuatrocientos treinta mil metros cúbicos de madera de zonas no autorizadas, con los cuales, se habría obtenido un beneficio promedio de más de ciento setenta millones de soles, considerando el costo en el mercado local.

Tabla 13. Volumen de madera cuya extracción no se encuentra justificada de acuerdo a los resultados de la supervisión del OSINFOR

Departamento	Volumen (m^3) de madera cuya extracción no se encuentra justificada de acuerdo al estado de los procesos				
	En evaluación legal	En casos archivados (no fiscalizados*)	En PAU en trámite	PAU concluidos	Total
Loreto	10,594.347	169,105.609	24,796.555	194,108.377	398,604.888
Ucayali	2,969.576	0.000	9,307.287	21,882.482	34,159.345
Total	**13,563.923**	**169,105.609**	**34,103.842**	**215,990.859**	**432,764.233**
Total pies tablares	**2´984,063.060**	**37´203,233.980**	**7´502,845.240**	**47´517,988.980**	**95´208,131.260**
Total beneficio obtenido	**5´371,313.508**	**66´965,821.164**	**13´505,121.432**	**85´532,380.164**	**171´374,636.268**

Fuente: SIGO-SFC (31/05/2016),
* Dado que el OSINFOR no puede ejercer su facultad de fiscalización (Bosques Locales y 01 concesión forestal maderable cuyo titular ha fallecido).

3.5. De las irregularidades encontradas en las supervisiones realizadas en el marco de la Operación Amazonas 2015

3.5.1. Sobre la inexistencia de árboles[1] en los Planes Operativos Anuales (POA) aprobados

Durante las supervisiones realizadas a los POA de los títulos habilitantes comprendidos en la Operación Amazonas 2015, el OSINFOR constató en campo, la inexistencia de veinte mil ochocientos noventa y cinco (20,895) árboles; individuos cuyo supuesto aprovechamiento fueron aprobados en los departamentos de Loreto (90%) y Ucayali (10%).

Tabla 14. Número de árboles inexistentes constatados durante supervisiones realizadas por el OSINFOR en el marco de la Operación Amazonas 2015

Departamento	Permisos Forestales en Predios Privados	Contratos de Administración Bosques Locales	Permisos Forestales en CCNN	Concesiones Forestales Maderables	Total de árboles inexistentes	%(*)
Loreto	104	12,848	2,483	3,472	18,907	90.50%
Ucayali	523	0	1,441	20	1,984	9.49%
Madre de Dios	0	0	0	4	4	0.01%
Total	**627**	**12,848**	**3,924**	**3,496**	**20,895**	**100%**
Porcentaje	**3.0%**	**61.5%**	**18.8%**	**16.7%**	**100%**	

Fuente: SIGO-SFC (31/05/2016)

*En base al total de árboles inexistentes

1 Se define como árbol inexistente, cuando no se encuentra el árbol luego de que se ha realizado la búsqueda del individuo en un radio de 50 metros, tomando como referencia las coordenadas señaladas en el Plan Operativo Anual (POA) aprobado por la Autoridad Forestal y de Fauna Silvestre competente.

La mayor incidencia en la declaración y aprobación de Planes Operativos Anuales (POA) conteniendo árboles inexistentes, se dio en el departamento de Loreto; asimismo, notamos que la mayor cantidad de árboles inexistentes declarados en los POA se realizó en los contratos de administración de bosques locales (61.5%), seguido de los permisos forestales en comunidades nativas (18.8%), las concesiones forestales maderables (16.7%) y los permisos forestales en predios privados (3.0%).

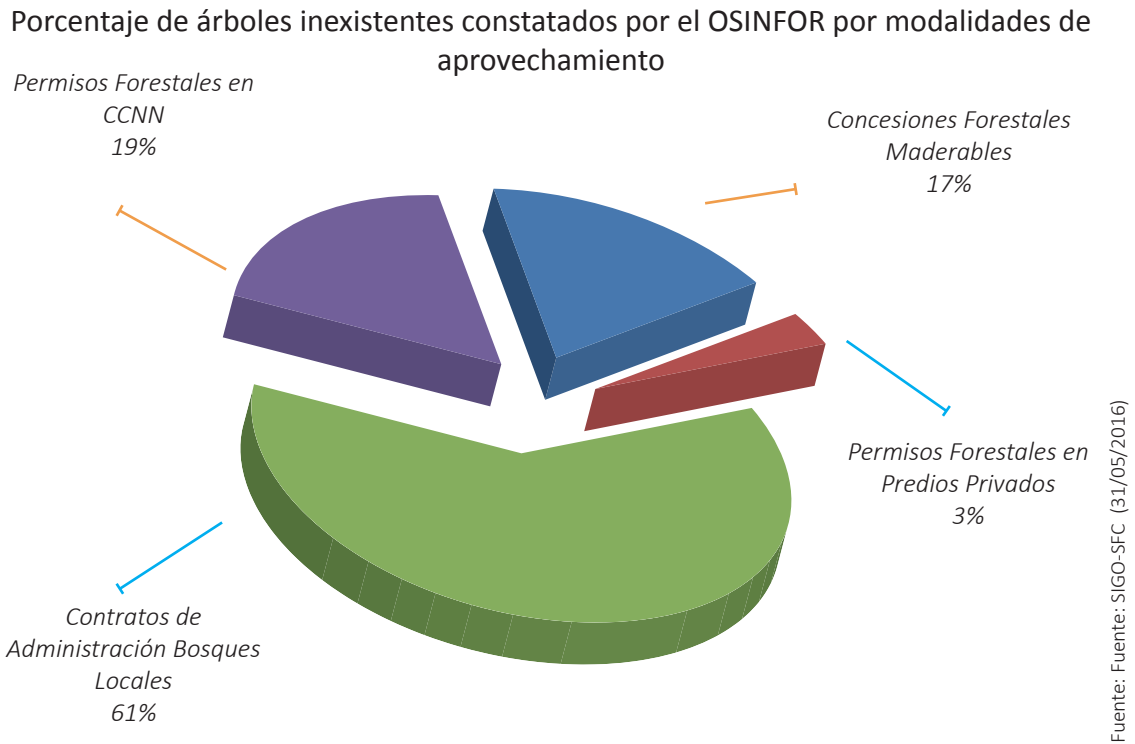

Gráfico 5. Porcentaje de inexistencia de árboles constatados por el OSINFOR por modalidades de aprovechamiento forestal

Si consideramos que cada árbol tiene un volumen promedio de 4.525 metros cúbicos[2], con la declaración de los veinte mil ochocientos noventa y cinco (20,895) árboles inexistentes, se habría permitido el aprovechamiento ilegal de más de veinte millones de pies tablares de madera (20´800,972), lo que habría generado un beneficio promedio de más de treinta y siete millones de soles en el mercado local (37´441,750)[3].

Cabe señalar, que la declaración de árboles inexistentes en un documento de gestión y su posterior aprobación por la Autoridad Forestal y de Fauna Silvestre concedente, permite la extracción de recursos forestales de áreas no autorizadas; para ello, el titular usa las guías de transporte forestal para mover madera talada en otra parte del bosque o vende la guía a un tercero quien la utiliza para movilizar o amparar madera de procedencia ilegal; por lo que los volúmenes movilizados de este recurso no podrían bajo ningún supuesto tener procedencia legal.

En base a ello, podemos advertir que los Planes Operativos Anuales, no vienen siendo elaborados siguiendo los lineamientos y directivas establecidos por la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ya que se evidencia un elevado número de árboles inexistentes que son consignados en estos documentos de gestión, los cuales son suscritos por un profesional en la materia, en este caso consultor forestal, quien se entiende, es el que realiza el levantamiento de información directamente del bosque.

La constatación de la inexistencia de los árboles consignados en los Planes Operativos Anuales, se puede considerar como un hecho probatorio de que estos documentos de gestión suscritos por profesionales en la materia, carecen de veracidad; acción que contribuye negativamente al aprovechamiento sostenible de nuestros recursos forestales, ya que permite la legalización de madera extraída de áreas no autorizadas, mediante el amparo de estos títulos habilitantes.

---

2 Se considera como volumen promedio de un árbol maderable de 4.525 m^3, de acuerdo a lo determinado por Arce J. 2006.

3 Tomando como valor promedio de un (01) pie tablar de madera aserrada a S/. 1.8 soles.

Tabla 15. Consultores forestales que suscribieron POA con 20 a más árboles inexistentes

N°	CONSULTOR QUE SUSCRIBIÓ EL POA	REGIÓN	N° POA CON 20 A MÁS ÁRBOLES INEXISTENTES
1	PAIMA RÍOS HUGO	Loreto	61
2	ZUMAETA VERGARA CARLOS MARCELO	Loreto	29
3	PINEDO RÍOS ROLDAN	Loreto	29
4	NORIEGA MONTERO VÍCTOR RAÚL	Loreto	26
5	CAVALCANTI PÉREZ BRENO	Loreto	18
6	TORRES CASIMIRO RENE	Loreto	12
7	CARRIÓN MAYTA CELIA JANETH	Ucayali	12
8	MOREY FLORES LUIS ALBERTO	Loreto	11
9	RÍOS RÍOS AUGUSTO	Loreto	10
10	SABOYA DEL CASTILLO MANUEL ANTONIO	Loreto	8
11	PINEDO LAUREL JULIO CÉSAR	Ucayali	8
12	NOLORBE GUTIERREZ CAYO	Ucayali	8
13	CHANG VILLACORTA MARIO ENRIQUE	Loreto	8
14	BALSECA VÁSQUEZ ROBERTO CARLOS	Loreto	8
15	VELA GONZA CARLO NINO	Loreto	7
16	RUIZ FERNANDEZ HENRY	Loreto/Ucayali	7
17	LOZANO LOZANO ISAIAS DIONICIO	Ucayali	6
18	VELÁSQUEZ RÍOS HILDEBRANDO	Loreto	2
19	PEREZ DIAZ ANGEL RAUL	Loreto	2
20	ORBE IÑAPI JOSE LUIS	Loreto	2
21	BUENDIA BUENDIA MANUEL FAIRO	Ucayali	2

*Se consideran casos a partir de 02 a más POA.

Tabla 16. Profesionales de la Autoridad Forestal concedente que recomendaron la aprobación de POA con 20 a más árboles inexistentes

N°	PROFESIONAL QUE RECOMENDÓ LA APROBACIÓN DEL POA	REGIÓN	N° POA CON 20 A MÁS ÁRBOLES INEXISTENTES
1	ARIRAMA IJUMA JUAN	Loreto	43
2	SALDAÑA SHAPIAMA CARLOS RONI	Loreto	23
3	PEÑA ARMAS RUBÍ TESORO	Loreto	22
4	PORTAL LÓPEZ ERICK WILLY	Ucayali	15
5	BANAJ ZAMBRANO FRANJO ALBERTO	Ucayali	14
6	CESPEDES REATEGUI JEAN CARLO	Loreto	14
7	DEL AGUILA BOCANEGRA JORGE	Loreto	14
8	PANDURO CORAL MARCO ANTONIO	Loreto	13
9	ACOSTA RAMIREZ MARDEN	Loreto	10
10	DEL AGUILA MONTALVAN RUBEN ARMANDO	Loreto	10
11	ESPINOZA CARBAJAL VICTOR HUGO	Loreto	10
12	RAMÍREZ MELÉNDEZ DHANY PEDRO	Loreto	10
13	PANDURO RAMÍREZ DERLY	Loreto	8
14	TORRES NORIEGA DERVIN ARTURO	Loreto	8
15	ROJAS TENAZOA CRISTHIAN M.	Loreto	7
16	VÁSQUEZ RAMÍREZ JULIAN	Ucayali	7
17	CACIQUE PEREZ MIGUEL	Ucayali	5
18	HERRERA LLERENA JUAN DIEGO	Loreto	5
19	RENGIFO VARGAS ZE LUIS	Loreto	4
20	ASPAJO ARIRAMA MARIA DEL PILAR	Loreto	3
21	CELIS FLORES WILMER	Loreto	3
22	DIAZ PEREZ KEMER	Loreto	2
23	NORIEGA CABALLERO RAUL ALBERTO	Loreto	2
24	SAHUARICO FACHÍN ABNER ANDERSON	Loreto	2
25	SALAZAR LOAYZA RICHARD	Ucayali	2
26	VELA RÍOS WILSON	Loreto	2

*Se consideran casos a partir de 02 a más POA.

Tabla 17. Funcionarios que aprobaron POA con 20 a más árboles inexistentes

N°	FUNCIONARIO QUE APROBÓ EL POA	REGIÓN	N° POA CON 20 A MÁS ÁRBOLES INEXISTENTES
1	PERDOMO RODRIGUEZ JULIO CESAR	Loreto	94
2	SOLIGNAC RUIZ JORGE	Loreto	69
3	DIAZ VASQUEZ PEDRO HERCULES	Ucayali	29
4	DEL CASTILLO MOZOMBITE DENILSON MARCELL	Loreto	17
5	SOLANO RUIZ JACK F.	Loreto	17
6	ROJAS BICERRA TERESA DEL PILAR	Loreto	14
7	PEZO ARMAS MARCIAL	Ucayali	10
8	ACOSTA RAMIREZ MARDEN	Loreto	9
9	GONZALES DAVILA ERNESTO	Loreto	6
10	CACERES CONCHA ARMANDO	Loreto	5
11	NOLORBE TENAZOA ROBERT	Ucayali	5
12	MORI ZUMAETA VICTOR ELVIS	Loreto	3

*Se consideran casos a partir de 02 a más POA.

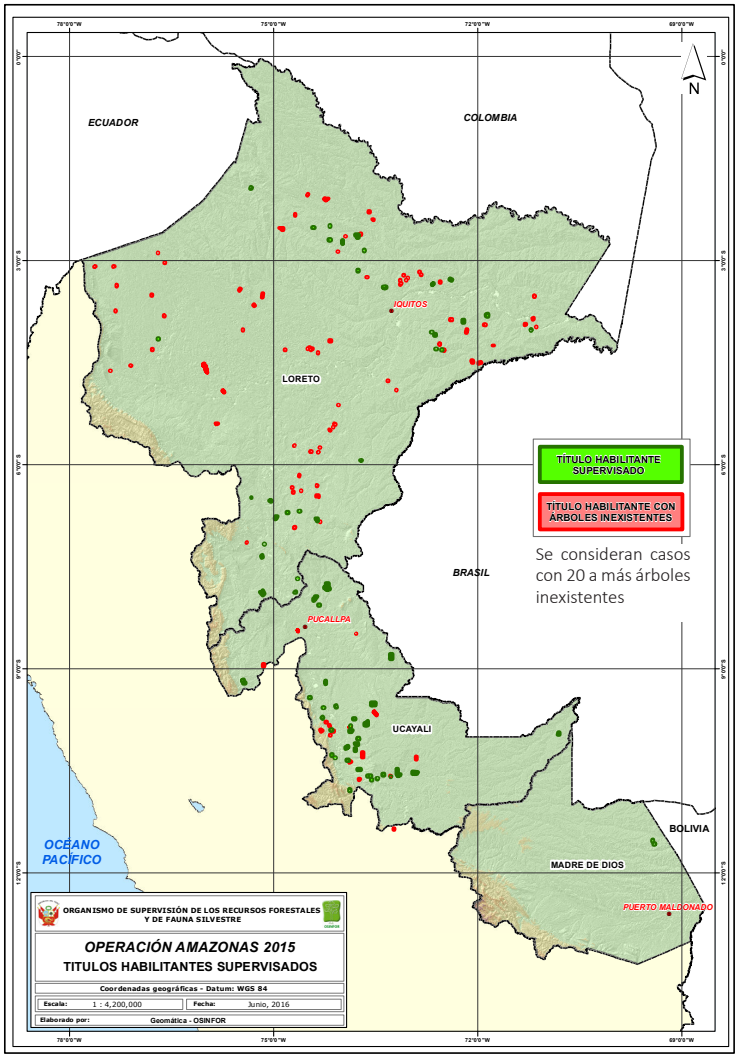

Gráfico 6. POA con inexistencia de árboles constatados durante las supervisiones realizadas en el marco de la Operación Amazonas 2015

3.5.2. Sobre el otorgamiento de bosques locales a centros poblados inexistentes

Producto de las diligencias de supervisión, se ha identificado seis (06) casos en donde se ha realizado el otorgamiento de contratos de administración de bosques locales a centros poblados rurales inexistentes.

Estos bosques locales cuentan con toda la documentación pertinente para la autorización de esa modalidad de aprovechamiento, es decir, la Autoridad Forestal y de Fauna Silvestre Regional emitió la resolución respectiva de establecimiento del bosque local de esos centros poblados, asimismo, aprobó el Plan Operativo Anual (POA) y emitió las guías de transporte forestal que permitió la movilización de madera, sin haberse cumplido con las formalidades administrativas dispuestas en la Resolución Jefatural N° 042-2013-INRENA.

Sin embargo, producto de la diligencia de supervisión, se constató que dichos centros poblados rurales son inexistentes; en uno de los casos, se recopiló información que sustentan dichas afirmaciones, como son las actas donde constan las consultas realizadas a los pobladores de las comunidades nativas aledañas, y se solicitó a la Municipalidad Distrital correspondiente información sobre la existencia del centro poblado.

Tabla 18. Bosques locales otorgados en centros poblados inexistentes

N°	TÍTULO HABILITANTE	TITULAR	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CONSULTOR	FUNCIONARIO	VOLUMEN AUTORIZADO (m^3)	VOLUMEN MOVILIZADO (m^3)	OBSERVACIONES
1	16-YUR/L-MAD-SD-009-14	CENTRO POBLADO RURAL SHICHUYACU	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	ANDOAS	PINEDO RÍOS ROLDAN	CACERES CONCHA ARMANDO	9717.589	5445.45	Se cuenta con Actas donde se plasma las consultas realizadas a los pobladores de las comunidades nativas aledañas. Oficio N° 187-2015-G-MDA, en donde la Municipalidad Distrital de Andoas indica que en el ámbito de ese distrito no existe ningún centro poblado rural con el nombre de Shichuyacu, mencionando también que el 100% de asentamientos poblacionales en dicho distrito son comunidades nativas.
2	16-YUR/L-MAD-SD-020-14	CENTRO POBLADO RURAL WIRAYACU	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	ANDOAS	PINEDO RÍOS ROLDAN	CACERES CONCHA ARMANDO	5665.841	4630.913	Se cuenta con Actas donde se plasma las consultas realizadas a los pobladores de las comunidades nativas aledañas. Carta N° 16-2015- MDA-A.I.O-JOCM, en donde la Municipalidad Distrital de Andoas indica que en el ámbito de ese distrito no existe ningún centro poblado rural con el nombre de Wirayacu, mencionando también que el 100% de asentamientos poblacionales en dicho distrito son comunidades nativas.

N°	TÍTULO HABILITANTE	TITULAR	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CONSULTOR	FUNCIONARIO	VOLUMEN AUTORIZADO (m^3)	VOLUMEN MOVILIZADO (m^3)	OBSERVACIONES
3	16-YUR/L-MAD-SD-024-14	CENTRO POBLADO CHUINDAR	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	ANDOAS	PINEDO RÍOS ROLDAN	CACERES CONCHA ARMANDO	5853.376	2626.07	Se cuenta con Acta de reunión con autoridades y pobladores de la CCNN Limón Cocha. La única vía de acceso al área del POA es por el río Huitoyacu, dicha área se encuentra dentro del territorio de la CCNN Pamguintza.
4	16-YUR/L-MAD-SD-003-15	COMITÉ AUTÓNOMO DEL BOSQUE LOCAL DEL CENTRO POBLADO LIMON COCHA	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	PASTAZA	PINEDO RÍOS ROLDAN	GONZALES DAVILA ERNESTO	9043.9	4353.15	Se cuenta con Acta de ocurrencias suscrita en la CCNN Nueva Unión. La Coordinación Regional de Pueblos Indígenas (CORPI-SL) remitió una denuncia administrativa, señalando que el Centro Poblado Limón Cocha no existe, indicando que dicha área se encuentra dentro del territorio de la CCNN Huambracocha, en inmediaciones de la CCNN anexa Nueva Unión.

N°	TÍTULO HABILITANTE	TITULAR	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CONSULTOR	FUNCIONARIO	VOLUMEN AUTORIZADO (m^3)	VOLUMEN MOVILIZADO (m^3)	OBSERVACIONES
5	16-YUR/L-MAD-SD-009-13	COMITE AUTONOMO DEL BOSQUE LOCAL SHIHUASA	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MORONA	PINEDO RÍOS ROLDAN	CACERES CONCHA ARMANDO	5164.191	1951.258	Se cuenta con Acta de ocurrencias suscrita en la CCNN San Francisco. La Coordinación Regional de Pueblos Indígenas (CORPI-SL) remitió una denuncia administrativa, señalando que el Centro Poblado Shihuasa no existe, indicando que dicha área se encuentra dentro del territorio de la CCNN Sánchez Cerro, en las inmediaciones de la CCNN anexa San Francisco.
6	16-YUR/L-MAD-SD-010-15	BOSQUE LOCAL DEL C.P. PUERTO WICHI	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	PASTAZA	PINEDO RÍOS ROLDAN	GONZALES DAVILA ERNESTO	7707.9	6986.547	Se cuenta con Acta de ocurrencias suscrita en la CCNN Puerto Wichi. Confirmado de acuerdo a lo indicados por la propia Comunidad Nativa Puerto Wichi, la Coordinadora Regional de los Pueblos Indígenas San Lorenzo (CORPI) y la Municipalidad Provincial de Datem de Marañon.

3.5.3. Sobre la movilización de madera de los Bosques Locales sin la implementación de la normatividad vigente

El Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (RLFFS), Ley N° 27308 en su artículo 125° señala que "en los bosques de producción en reserva; en los bosques locales; en bosques en tierras de comunidades, o de propiedad privada; en plantaciones forestales y en otras formaciones vegetales; el manejo y aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, se realiza mediante permisos y autorizaciones".

El artículo 158° del referido reglamento señala que, cumplido los requisitos y aprobado el plan de manejo correspondiente, el INRENA (ahora Gobiernos Regionales o SERFOR según corresponda) otorga la administración de los bosques locales a los gobiernos locales o a las organizaciones locales reconocidas por éstos, por el plazo de veinte (20) años renovables, mediante contrato en el que se especifican los alcances, derechos, obligaciones y contraprestaciones que corresponden a las partes; asimismo, en el artículo 159° menciona que la Autoridad Forestal y de Fauna Silvestre delega en el gobierno local u organización local reconocida, el otorgamiento de las autorizaciones y permisos, señala los alcances del aprovechamiento y los mecanismos de supervisión y control correspondiente, así como la prestación que percibirá el gobierno local u organización local reconocida por concepto de costos de administración.

Con la Directiva N° 16-2003-INRENA-IFFS, se determina y uniformiza el procedimiento para el establecimiento y otorgamiento de Bosques Locales a poblaciones rurales o centros poblados.

Mediante las disposiciones complementarias para el establecimiento y otorgamiento en Administración de Bosques Locales a Poblaciones Rurales y Centros Poblados, aprobada por Resolución Jefatural N° 042-2003-INRENA, dispone que la responsabilidad de la Administración del Bosque Local recaerá en un principio, en un Comité Autónomo de Administración del Bosque Local elegido por la asamblea de la población. Sin embargo, de

estimarlo conveniente, dichos pobladores podrán solicitar el apoyo del gobierno municipal correspondiente a fin que asuma tal función a través de sus autoridades y funcionarios. Según esta disposición el comité autónomo estará constituido por un Presidente, que hará las veces de representante legal, un secretario, un tesorero y un fiscal. En esta Disposición se precisa como funciones del responsable de la administración del bosque local, la conducción del bosque local, otorgar los permisos y autorizaciones, emitir guías y listas de trozas que amparen la movilización del producto, presentar informes anuales de ejecución y supervisar y controlar el aprovechamiento del bosque local. Bajo ese contexto, la responsabilidad de la implementación y supervisión de los Planes de Manejo, recaen directamente sobre el representante legal.

Sin embargo, de la evaluación del acervo documentario de los treinta y seis (36) Contratos de Administración de Bosques Locales, se advierte que en treinta cinco (35) casos el aprovechamiento se vienen dando en forma directa a través del Contrato y no a través de los permisos o autorizaciones tal como se dispone en la Resolución Jefatural N° 042-2003-INRENA, incumpliendo con esta normativa, así como con lo señalado en el mismo Contrato de Administración de Bosques locales para poblaciones rurales o centros poblados (numeral 10.2 de la cláusula decima), el cual señala, que el aprovechamiento forestal del bosque local será realizado únicamente por los beneficiarios, previo otorgamiento del permiso o autorización respectiva (los cuales constituirían los títulos habilitantes), función que recae en el Comité Autónomo. Bajo esta modalidad se han aprobado importantes volúmenes de madera de diferentes especies forestales maderables, generando su consecuente movilización.

El OSINFOR, como producto de las supervisiones a estos cuarenta y seis (46) bosques locales ha advertido irregularidades en el 100% de los casos, y que a través de ellos, se ha movilizado 185,818.668 metros cúbicos de madera que fue extraída de áreas no autorizadas; sin embargo, pese a estos hechos constatados no puede ejercer la facultad fiscalizadora dado que no han sido emitidos los permisos y/o autorizaciones correspondientes, lo cual, impide individualizar al agente que ejecutó el aprovechamiento en mérito al título habilitante (permiso o autorización) y que debe responder administrativamente por las acciones

cometidas, pasibles de ser tipificadas como infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre.

A la vez, se advierte que tanto la extracción como la movilización de madera que figura en los balances de extracción evaluados como parte de las supervisiones realizadas, fueron ejecutadas en la práctica bajo el amparo únicamente del contrato suscrito, contraviniendo con el marco normativo que dispone el otorgamiento de permisos y autorizaciones para cumplir con dicha finalidad.

Por lo expuesto, se deduce que estos Comités Autónomos o los responsables de la administración del bosque local no cumplieron con las cláusulas contenidas en el contrato de administración suscrito y que, de igual manera, no existió un control diligente y eficiente por parte del Gobierno Regional de Loreto, lo que indirectamente habría incurrido a que se movilicen recursos maderables provenientes de una extracción ilícita, madera que ha pasado por diversos controles de la autoridad forestal y de fauna silvestre, para finalmente ser exportada; situación que debe ser evaluada por la autoridad competente para determinar las responsabilidades pertinentes.

Asimismo, dado que el OSINFOR no logró ejercer su facultad fiscalizadora en estos casos, se ha comunicado a las autoridades forestales y de fauna silvestre nacional y regional, a fin de que actúen de acuerdo a su competencia y cautelen el 23% de madera que aún no había sido extraída y movilizada por estos bosques locales (58,167 m^3 que equivalen a 12,854 árboles), a la vez, estos casos son mostrados en la lista roja del Observatorio OSINFOR, como titulares de riesgo; sin embargo, mientras las autoridades competentes no realicen ninguna acción al respecto, estos bosques locales seguirán extrayendo y movilizando madera de procedencia ilegal.

3.6. De la embarcación Yacu Kallpa

De la información remitida por la SUNAT, en los documentos señalados en los antecedentes del presente documento, se tiene que la nave de nombre Yacu Kallpa, ha realizado tres (03) embarques en el año 2015.

A continuación se presenta el detalle de los resultados del proceso de supervisión y fiscalización realizado por el OSINFOR a los títulos habilitantes que se encuentran comprendidos en cada uno de los embarques.

3.6.1. Respecto al primer embarque de la Nave Yacu Kallpa

Según la data remitida por la SUNAT, en el primer embarque de la nave Yacu Kallpa, se encuentran comprendidas ciento cincuenta y seis (156) Guías de Transporte Forestal, pertenecientes a treinta y ocho (38) títulos habilitantes. Todos ellos, movilizaron en total nueve mil treinta y siete metros cúbicos de madera (9037.527 m^3), cuyo destino final eran los países de México y Estados Unidos.

El mayor volumen exportado proviene de las concesiones forestales maderables (59.5%), seguido de los bosques locales (24.5%) y finalmente de los Permisos Forestales en Comunidades Nativas (16%).

De la tabla 16, podemos observar que del volumen total de madera exportado a través de la nave Yacu Kallpa, el 60.2% no tiene procedencia legal, mientras que el 10.4% se ha comprobado durante la supervisión que el producto extraído proviene de individuos autorizados, y el 29.4% no ha sido supervisado.

Respecto a los veintitrés (23) casos en donde se ha determinado que el producto maderable proviene de árboles no autorizados, se tiene que el 60.9% corresponde a concesiones forestales maderables, el 13.0% a permisos forestales en comunidades nativas y el 26.1%

a bosques locales; de ello, se tiene que el mayor volumen fue enviado al país de México (70.6%).

Tabla 19. Resumen de los resultados de la supervisión efectuada a los títulos habilitantes comprendidos en el primer embarque de la Nave Yacu Kallpa

Modalidad de aprovechamiento	N° GTF	N° Títulos Habilitantes	País de Destino			Volumen Injustificado (con extracción ilegal)			Volumen que justifica su procedencia (m^3)	Volumen comprendido en títulos habilitantes no supervisados (m^3)	N° Títulos habilitantes no supervisados
			Volumen destinado México (m^3)	Volumen destinado EEUU (m^3)	Volumen Total (m^3)	Volumen destinado México (m^3)	Volumen destinado EEUU (m^3)	Volumen Total (m^3)			
Bosques Locales	25	11	1155.108	1065.898	2221.006	642.450	8.208	650.658	0	1570.348	5
Concesiones Forestales Maderables	109	20	4341.951	1036.814	5378.765	2920.941	768.416	3689.357	708.137	981.271	10
Permisos en CCNN	22	7	569.759	867.997	1437.756	274.288	825.234	1099.522	227.534	110.7	2
Total	156	38	6066.818	2970.709	9037.527	3837.679	1601.858	5439.537	935.671	2662.319	17
	Porcentajes			100%			60.2%		10.4%	29.4%	

Fuente: SUNAT – ADUANAS, OSINFOR (31/05/2015)
En base a los volúmenes de las Guías de Transporte Forestal.

3.6.2. Respecto al segundo embarque de la Nave Yacu Kallpa

De acuerdo a la información proporcionada por la SUNAT, en el segundo embarque de la nave Yacu Kallpa, se encuentran comprendidas doscientos cincuenta (250) Guías de Transporte Forestal, pertenecientes a cincuenta y seis (56) títulos habilitantes, con estos documentos se movilizó en total trece mil trescientos veintiséis metros cúbicos de madera (13,326.644 m^3), cuyo destino eran los países de México y Estados Unidos.

El mayor volumen exportado proviene de las concesiones forestales maderables (51.4%), seguido de los bosques locales (35.2%) y finalmente de los Permisos Forestales en Comunidades Nativas (13.4%).

Del total del volumen exportado a través de esta nave, el 81.4% no tiene procedencia legal, en el 9.0% se ha comprobado durante la supervisión que el producto extraído proviene de individuos autorizados, y el 9.6% no ha sido supervisado.

Respecto a los cuarenta y seis (46) casos en donde se ha determinado que el producto maderable proviene de árboles no autorizados, se tiene que el 42.0% corresponde a concesiones forestales maderables, el 14.7% a permisos forestales en comunidades nativas y el 43.3% a bosques locales; de ello, se tiene que mayor volumen fue enviado al país de México (73.1%).

Tabla 20. Resumen de los resultados de la supervisión efectuada a los títulos habilitantes comprendidos en el segundo embarque de la Nave Yacu Kallpa

Modalidad de aprovechamiento	N° GTF	N° Títulos Habilitantes	País de Destino			Volumen Injustificado (con extracción ilegal)			Volumen que justifica su procedencia (m^3)	Volumen comprendido en títulos habilitantes no supervisados (m^3)	N° Títulos habilitantes no supervisados
			Volumen destinado México (m^3)	Volumen destinado EEUU (m^3)	Volumen Total (m^3)	Volumen destinado México (m^3)	Volumen destinado EEUU (m^3)	Volumen Total (m^3)			
Bosques Locales	92	22	3578.425	1115.719	4694.144	3578.425	1115.719	4694.144	0	0	0
Concesiones Forestales Maderables	118	24	5642.408	1203.732	6846.14	3575.246	986.614	4561.860	1025.021	1259.259	8
Permisos en CCNN	40	10	968.99	817.37	1786.36	776.348	817.370	1593.718	172.188	20.454	1
Total	250	56	10189.823	3136.821	13326.644	7930.019	2919.703	10849.722	1197.209	1279.713	9
Porcentajes				100%			81.4%		9.0%	9.6%	

Fuente: SUNAT – ADUANAS, OSINFOR (31/05/2016)
En base a los volúmenes de las Guías de Transporte Forestal.

3.6.3. Respecto al tercer embarque de la Nave Yacu Kallpa

Según la data remitida por la SUNAT, en el tercer embarque de la nave Yacu Kallpa, se encuentran comprendidas ciento treinta y seis (136) Guías de Transporte Forestal, pertenecientes a cincuenta y dos (52) títulos habilitantes. Todos ellos, movilizaron en total nueve mil seiscientos cincuenta y un metros cúbicos de madera (9,651.404 m^3), cuyo destino eran los países de México, Estados Unidos y República Dominicana.

El mayor volumen exportado proviene de los bosques locales (67.5%), seguido de las concesiones forestales maderables (18.5%) y finalmente de los Permisos Forestales en Comunidades Nativas (14%).

Del total del volumen exportado a través de la nave Yacu Kallpa, el 96% no tiene procedencia legal y el 4.0% se ha comprobado durante la supervisión que el producto extraído proviene de individuos autorizados.

Respecto a los cuarenta y ocho (48) casos en donde se ha determinado que el producto maderable proviene de árboles no autorizados, se tiene que el 68.8% corresponde a bosques locales, el 18.7% a concesiones forestales maderables y el 12.5% a permisos forestales en comunidades nativas; de ello, se tiene que mayor volumen fue enviado al país de México (74%).

Tabla 21. Resumen de los resultados de la supervisión efectuada a los títulos habilitantes comprendidos en el tercer embarque de la Nave Yacu Kallpa

Modalidad de aprovechamiento	N° GTF	N° Títulos Habilitantes	País de Destino				Volumen no justificado (ilegal)							
			Volumen destinado México (m^3)	Volumen destinado EEUU (m^3)	Volumen destinado República Dominicana (m^3)	Volumen Total (m^3)	Volumen destinado México (m^3)	Volumen destinado EEUU (m^3)	Volumen destinado República Dominicana (m^3)	Volumen Total (m^3)	Volumen que justifica procedencia (m^3)	Volumen de TH no supervisados (m^3)	N° Títulos habilitantes no supervisados	
Bosques Locales	86	34	4356.629	1317.35	844.542	6518.521	4356.629	1059.861	844.542	6261.032	257.489	0	0	
Concesiones Forestales Maderables	35	11	1334.689	373.42	74.214	1782.323	1334.689	373.420	61.200	1769.309	13.014	0	0	
Permisos en CCNN	15	7	1280.949	14.255	55.356	1350.56	1168.949	14.255	55.356	1238.56	112.000	0	0	
Total	136	52	6972.267	1705.025	974.112	9651.404	6860.267	1447.536	961.098	9268.901	382.503	0	0	
Porcentajes			100%				96.0%				4.0%	0		

Fuente: SUNAT – ADUANAS, OSINFOR (31/05/2016)
En base a los volúmenes de las Guías de Transporte Forestal.
TH = títulos habilitantes

3.6.4. Respecto al total de la madera exportada a través de la nave Yacu Kallpa durante el año 2015

De acuerdo al consolidado de todos los embarques, se tiene que a través de la Nave Yacu Kallpa se ha transportado treinta y dos mil quince metros cúbicos de madera (32,015.575 m^3). Las modalidades de aprovechamiento que registran mayor exportación son las concesiones forestales maderables con un 43.8% (14,007.228 m^3), seguido de los bosques locales con un 42% (13,433.671 m^3), y finalmente los permisos forestales en comunidades nativas con un 14.2% (4574.676 m^3).

Producto de las supervisiones en campo realizadas por el OSINFOR, se ha determinado que el 80% del volumen transportado no tienen origen legal (correspondiente a 78 títulos

habilitantes con un volumen de 25,558.160 m^3 de madera aserrada), es decir, se extrajeron árboles no autorizados y se utilizaron documentos oficiales para amparar su transporte y comercialización.

Asimismo, vemos que de las tres modalidades, la que registra el mayor número de casos con aprovechamiento de árboles no autorizados, son los bosques locales, en cuyos títulos habilitantes se constató la inexistencia de los árboles aprobados, inexistencia del centro poblado, entre otros; irregularidades que fueron comunicados oportunamente a las autoridades competentes.

Por otra parte, aun se cuenta con el 12.3% del volumen que ha sido transportado y cuyos títulos habilitantes no hemos logrado supervisar, sin embargo, dichas diligencias han sido priorizadas para el año 2016.

Tabla 22. Resumen de los resultados de la supervisión efectuada a los títulos habilitantes comprendidos en los embarques de la Nave Yacu Kallpa durante el año 2015

Modalidad de aprovechamiento	TOTAL EMBARQUES												
	N° Total GTF	N° Total Títulos Habilitantes	Total Volumen País de Destino				Total Volumen no justificado (ilegal)				Volumen que justifica procedencia (m^3)	Volumen de TH no supervisados (m^3)	Total Títulos habilitantes/POA no supervisados
			Volumen destinado México (m^3)	Volumen destinado EEUU (m^3)	Volumen destinado República Dominicana (m^3)	Volumen Total (m^3)	Volumen destinado México (m^3)	Volumen destinado EEUU (m^3)	Volumen destinado República Dominicana (m^3)	Volumen Total (m^3)			
Bosques Locales	197	47	9090.162	3498.967	844.542	13433.671	8577.504	2183.788	844.542	11605.834	257.489	1570.348	5
Concesiones Forestales Maderables	262	33	11319.048	2613.966	74.214	14007.228	7830.876	2128.450	61.200	10020.526	1746.172	2240.530	14
Permisos en CCNN	73	19	2819.698	1699.622	55.356	4574.676	2219.585	1656.859	55.356	3931.800	511.722	131.154	2
Total	532	99	23228.908	7812.555	974.112	32015.575	18627.965	5969.097	961.098	25558.160	2515.383	3942.032	21
Porcentaje				100%				79.8%			7.9%	12.3%	

Fuente: SUNAT – ADUANAS, OSINFOR (31/05/2016)

4. RESULTADOS DE LA OPERACIÓN AMAZONAS 2014

Durante el desarrollo del Operativo Internacional "Operación Amazonas 2014", el OSINFOR efectuó la supervisión del 99% de los títulos habilitantes requeridos por la SUNAT – ADUANAS, de los cuales, el 57% corresponden al departamento de Loreto, y el 40% a Ucayali. Asimismo, el 42% pertenece a concesiones forestales maderables, el 37% a permisos forestales en tierras de comunidades nativas y el 21% a permisos forestales en predios privados.

Producto del proceso de fiscalización se obtuvo como resultado que el 6.3% de las supervisiones condujeron a un archivo preliminar y el 93.8% iniciaron un Procedimiento Administrativo Único (PAU).

De los PAU iniciados, el 100% ha concluido, de los cuales, el 2.2% fueron archivados (03 casos) y el 97.8% fue sancionado y/o caducado (132 casos) al evidenciarse la comisión de infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre, de estos 132 casos, en 47 se dictó la caducidad del derecho de aprovechamiento al comprobarse una afectación grave al recurso forestal, que representa el 35.6% del total de casos sancionados y 32.6% del total de supervisiones efectuadas.

Tabla 23. Estado de las supervisiones realizadas en el marco del Operativo Internacional "Operación Amazonas 2014".

Departamento	N° Titulares supervisados	Archivo Preliminar	PAU Iniciados	N° casos con información no veraz	% Información no veraz	PAU Concluidos	PAU Archivados	PAU con sanción y/o caducidad	N° TH caducados
Loreto	82	4	78	61	74.39	78	3	75	37
Ucayali	57	5	52	32	56.14	52	0	52	9
Huánuco	4	0	4	3	75	4	0	4	1
Junín	1	0	1	1	100	1	0	1	0
Total	144	9	135	97	67.36	135	3	132	47
%	100.0%	6.3%	93.8%			100.0%	2.2%	97.8%	35.6%
					Porcentaje de Títulos Habilitantes Caducados del total supervisado				32.6%

Fuente: SIGO – SFC (24/06/2016)

Como resultado de los PAU concluidos por el OSINFOR se ha determinado que utilizaron documentos oficiales para amparar el transporte y comercialización de más de 54 millones de pies tablares de madera (54'920,151.440) extraidos ilegalmente, los cuales habrían generado un beneficio ilícito de aproximadamente 98 millones de soles (98'856,272.592).

Tabla 24. Volúmenes de madera movilizada ilegalmente de acuerdo a los PAUs concluidos

Departamento	Volumen de madera movilizada ilegalmente (m^3)	Volumen de madera movilizada ilegalmente (pt)	Monto aproximado en soles (1 pt = 1.8 nuevos soles)
Loreto	199,280.034	43,841,607.480	78,914,893.464
Ucayali	42,022.971	9,245,053.620	16,641,096.516
Huánuco	7,840.967	1,725,012.740	3,105,022.932
Junín	493.080	108,477.600	195,259.680
Total	249,637.052	54,920,151.440	98,856,272.592

Fuente: SIGO – SFC (24/06/2016), en base a los volúmenes considerados en el literal w) del artículo 363° del RLFFS.

5. CONCLUSIONES DE LA OPERACIÓN AMAZONAS 2015

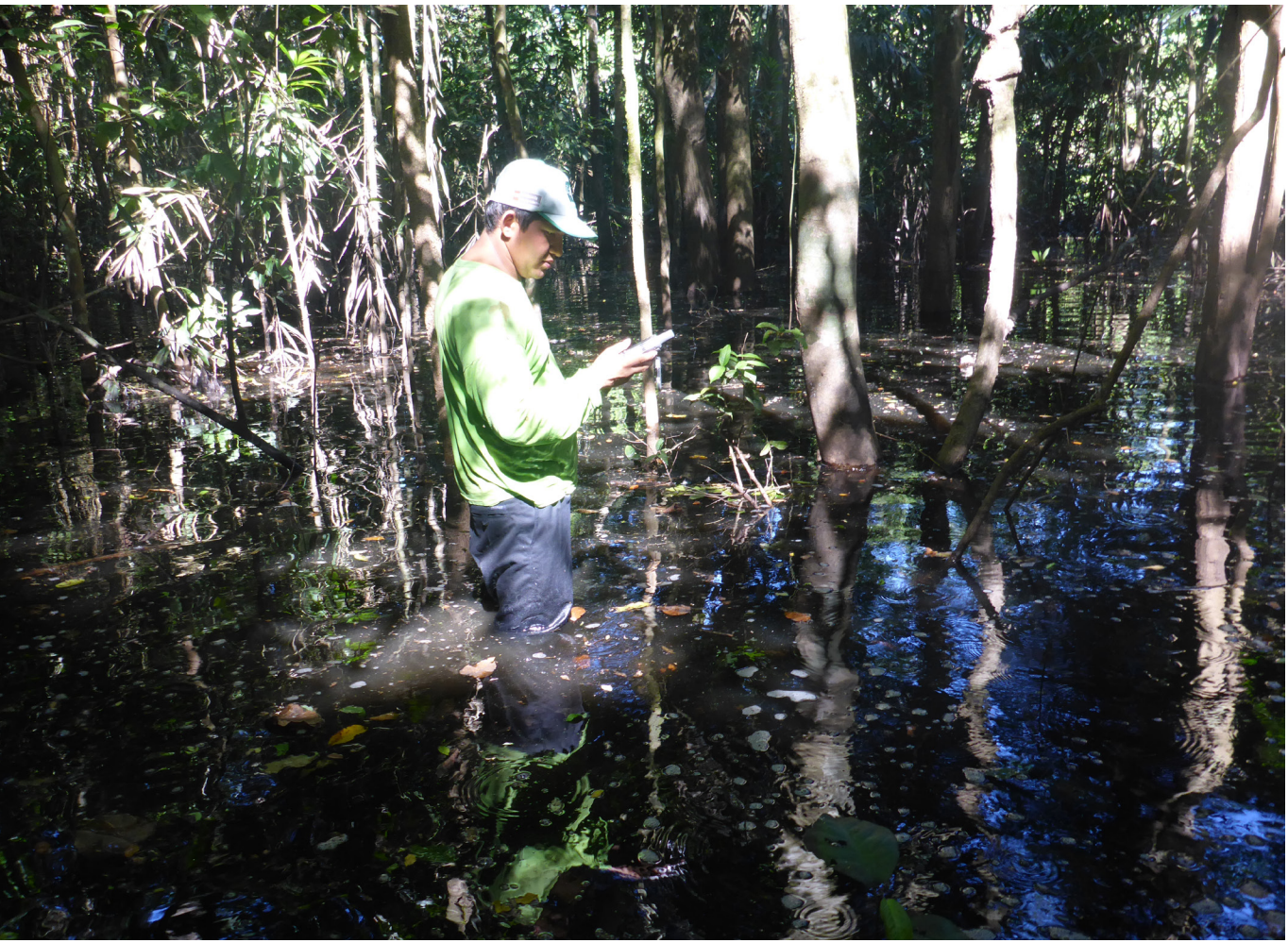

- El OSINFOR supervisó 179 Planes Operativos Anuales, cuyos títulos habilitantes corresponden a los departamentos de Loreto, Ucayali y Madre de Dios.

- Mediante las Guías de Transportes Forestal obtenidos en el Operativo Internacional "Operación Amazonas 2015" se exportó 39,294.803 metros cúbicos de madera, de los cuales, el 71% corresponden a especies del género Virola (cumalas), siendo el destino de estos productos maderables los países de Estados Unidos, México y República Dominicana.

- Los planes operativos anuales de los títulos habilitantes supervisados y fiscalizados por el OSINFOR en el marco del Operativo Amazonas 2015, representan un área de 103,517.780 hectáreas; en donde fue autorizado el aprovechamiento de más de un millón (1´106,541.770 m^3) metros cúbicos de madera, que equivale a más de doscientos cuarenta millones (243´439,189) de pies tablares; de los cuales, al momento de la supervisión por el OSINFOR, ya se había movilizado el 54.9%.

- Como resultado de las supervisiones se ha determinado que se utilizaron documentos oficiales para el transporte y comercialización de 432,764.233 metros cúbicos de madera que fueron extraídos ilegalmente, que representan aproximadamente más de 95 mil árboles extraídos de zonas no autorizadas; con lo cual, se habría obtenido un beneficio ilícito en el mercado local de aproximadamente 170 millones de soles.

- Producto de la verificación en campo se constató la inexistencia de veinte mil ochocientos noventa y cinco (20,895) árboles; individuos cuyo supuesto aprovechamiento fueron aprobados en los departamentos de Loreto (90%) y Ucayali (10%); la mayor incidencia de registró en la modalidad de contratos de administración de bosques locales (61.5%).

- Del proceso de fiscalización 46 casos condujeron a un archivo preliminar, de los cuales, 40 corresponden a Contratos de Administración de Bosques Locales, que a pesar de haberse advertido conductas antijurídicas que contravienen la legislación forestal, como

es la extracción de 163,319.878 metros cúbicos de madera de zonas no autorizadas, el OSINFOR no ha podido ejercer su facultad fiscalizadora debido a la ausencia de títulos habilitantes que debían emitirse en virtud del contrato de administración.

- Producto de las diligencias de supervisión, se ha identificado seis (06) casos en donde se ha realizado el otorgamiento de contratos de administración de bosques locales a centros poblados rurales inexistentes.

- Asimismo, de la evaluación del acervo documentario de los cuarenta (40) Contratos de Administración de Bosques Locales supervisados por el OSINFOR, se advierte que en treinta y siete (37) casos el aprovechamiento se vienen dando en forma directa a través del Contrato y no a través de los permisos o autorizaciones tal como se dispone en la Resolución Jefatural N° 042-2003-INRENA, incumpliendo con esta normativa, así como lo señalado en el mismo Contrato de Administración de Bosques locales para poblaciones rurales o centros poblados (numeral 10.2 de la cláusula decima), el cual señala, que el aprovechamiento forestal del bosque local será realizado únicamente por los beneficiarios, previo otorgamiento del permiso o autorización respectiva (los cuales constituirían los títulos habilitantes), función que recae en el Comité Autónomo.

- Bajo la modalidad de Contratos de Administración de Bosques Locales se han aprobado importantes volúmenes de madera de diferentes especies forestales maderables, generando su consecuente movilización; lo cual, de acuerdo a los resultados de las supervisiones realizadas por el OSINFOR se ha encontrado irregularidades en 100% de los casos, y a través de ellos, se ha movilizado 163,319.878 metros cúbicos de madera que fue extraída de áreas no autorizadas (aproximadamente 36,092 árboles).

- De acuerdo a la información proporcionada por la SUNAT, se tiene que a través de la Nave Yacu Kallpa en el año 2015 se ha transportado treinta y dos mil quince metros cúbicos de madera (32,015.575 m^3). Las modalidades de aprovechamiento que registran mayor exportación son las concesiones forestales maderables con un 43.8% (14,007.228

m^3), seguido de los bosques locales con un 42% (13,433.671 m^3), y finalmente los permisos forestales en comunidades nativas con un 14.2% (4574.676 m^3). Producto de las supervisiones en campo realizadas por el OSINFOR, se ha determinado que el 80% del volumen transportado no tienen origen legal (correspondiente a 78 títulos habilitantes con un volumen de 25,558.160 m^3 de madera aserrada), es decir, se extrajeron árboles no autorizados y se utilizaron documentos oficiales para amparar su transporte y comercialización.

- De las modalidades de aprovechamiento forestal supervisadas por el OSINFOR, la que registra el mayor número de casos con aprovechamiento de árboles no autorizados, son los bosques locales, en cuyos títulos habilitantes se constató la inexistencia de los árboles aprobados, inexistencia del centro poblado, entre otros; irregularidades que fueron comunicados oportunamente a las autoridades competentes.

- Como resultado de los PAU concluidos por el OSINFOR producto de las supervisiones efectuadas en el marco del Operativo Internacional Operación Amazonas 2014, se ha determinado que utilizaron documentos oficiales para amparar el transporte y comercialización de más de 54 millones de pies tablares de madera (54'920,151.440) extraidos ilegalmente, los cuales habrían generado un beneficio ilícito de aproximadamente 98 millones de soles (98'856,272.592).

- Todas las irregularidades advertidas se comunicaron oportunamente a las autoridades competentes (ARFFS, SERFOR, FEMA, OCI, SUNAT, etc.) para que actuen de acuerdo a sus funciones.

6. RECOMENDACIONES

- Continuar con el proceso de intercambio de información con los diferentes actores involucrados directa e indirectamente en el sector forestal, a fin de garantizar el manejo responsable del bosque y el comercio legal de los productos forestales.

- Establecer los mecanismos necesarios a fin de que la Autoridad Forestal y de Fauna Silvestre concedente, remita al OSINFOR la información sobre los títulos habilitantes y Planes Operativos Anuales (POA) aprobados según la segunda disposición complementaria final del Reglamento del Decreto Legislativo 1085, con el objetivo de dar cumplimiento efectivo a las funciones encomendadas; y así poder garantizar la procedencia legal de los productos forestales comercializados a nivel nacional e internacional. Ello, se podría subsanar y dinamizar, si se desarrollara un sistema de información en línea, el cual permita conocer el universo de los títulos habilitantes y/o documentos de gestión aprobados a nivel nacional, para así poder identificar los factores de riesgo en el aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre.

- Al haberse evidenciado alta incidencia de irregularidades en los Contratos de Administración de Bosques Locales, surge la necesidad que la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) revise los lineamientos establecidos para autorizar el aprovechamiento mediante dicha modalidad, asimismo, establezca acciones que ayuden a disminuir la incidencia de ilegalidad.

- Sobre los casos en donde se ha comprobado que un titular habilitante ha realizado aprovechamiento no sostenible causando un grave daño al patrimonio del Estado, es necesario que se establezcan medidas de prevención y sanciones accesorias de parte de la Autoridad Forestal y de Fauna Silvestre concedente, a fin de que se le impida acceder a nuevos títulos habilitantes.

- La Autoridad Forestal y de Fauna Silvestre competente, debe sancionar a los titulares y profesionales que elaboran Planes de Manejo Forestal conteniendo información no veraz, las cuales, deben ser acorde al beneficio ilícito obtenido, asimismo, se les inhabilite del Registro de Consultores Forestales o no puedan acceder a ser regentes forestales;

de tal forma sirva de manera disuasiva para que no se continúen cometiendo estas irregularidades que afectan negativamente al Patrimonio Forestal del Estado.

- Uno de los mecanismos que permitiría determinar el origen de la madera a ser exportada, sería la incorporación del número del título habilitante, la lista de troza y guía de transporte forestal en la Declaración Aduanera de Mercancía (DAM), dado que en la actualidad y conforme al Instructivo INTA-IT.00.04, no es un dato exigible para ser consignado en la Declaración de Exportación; ello, impide conocer la trazabilidad de los recursos forestales que se vienen exportando.

- Asimismo, es necesario que se consigne la especie forestal (nombre científico) en la DAM, dado que, de acuerdo al Oficio N° 286-2014-SUNAT/3X0000, a la fecha no se tiene una normatividad que exija descripciones mínimas en la declaración aduanera de exportación de madera, por lo que algunos exportadores declaran la denominación comercial o el nombre científico, sin existir uniformidad en este aspecto, ello, impide conocer la trazabilidad de los recursos forestales que se vienen exportando.

- La Operación Amazonas 2015 se debe instaurar como una buena práctica entre instituciones de Gobierno, las cuales tengan como función la fiscalización, supervisión o control tanto del aprovechamiento de los recursos forestales, así como, de los operadores o contribuyentes, todo con el objetivo de garantizar el comercio legal de los recursos forestales maderables de nuestro país.

- Dado que existen casos en donde el OSINFOR a pesar de haber advertido conductas antijurídicas no puede ejercer la función de fiscalización; es necesario, que la Autoridad Forestal y de Fauna Silvestre competente sancione a los responsables que han realizado la extracción de recursos forestales de zonas no autorizadas.

OSINFOR es el Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, creado con Decreto Legislativo Nº 1085 el 28 de junio del 2008 en cumplimiento de los compromisos del Acuerdo de Promoción Comercial celebrado entre Perú y Estados Unidos.

Está encargado de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de concesiones, permisos y autorizaciones.

VISIÓN

OSINFOR contribuye eficazmente a garantizar la existencia perpetua de los bosques y sus beneficios para el conjunto de la nación peruana.

MISIÓN

Supervisamos y fiscalizamos que los recursos forestales, fauna silvestre y servicios ambientales en las áreas bajo títulos habilitantes no sean afectados en calidad y cantidad actual y futura.

"Usemos responsablemente nuestros bosques"

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

Av. Javier Prado Oeste 692 - Magdalena del Mar
(central) 615-7373
contacto@osinfor.gob.pe
www.osinfor.gob.pe

ISBN: 978-612-47060-6-6